



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES NÚMERO REXA-19-23

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en la sala "Excelencia" de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, siendo las **catorce horas** del día **veinte de octubre del año dos mil veintitrés**, fecha y hora señaladas para la celebración de la Sesión Extraordinaria del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **REXA-19-23**, dando cumplimiento a lo establecido a lo señalado en el artículo 6 fracción V del Manual de Integración y Funcionamiento del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se declaran abiertos los trabajos de la presente sesión procediendo en primer término a dar lectura a la orden del día propuesto y que les fuera enviado oportunamente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Bienvenida.
- 2.- Lista de asistencia y determinación del Quorum Legal.
- 3.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2023"**, mediante Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- 4.- Asuntos generales.

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 14, 15, 16, 17 primer párrafo, 18 fracción II, 19 fracción I y 20 fracciones II, IV y XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º, 5º fracción III inciso a), 6º fracciones I y 7º fracciones I inciso b) y II incisos b) y d) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós; se procede a dar inicio a la presente sesión.

1.- Bienvenida.

En desahogo del punto número uno de la orden del día, en uso de la voz da la cordial bienvenida a los presentes la **Lic. Carmen Cecilia Montoya García**, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-19-23

2.- Lista de asistencia.

En desahogo del punto número dos de la orden del día, la **Lic. Carmen Cecilia Montoya García**, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, lleva a cabo el pase de lista y determina si existe el Quórum Legal para la realización de la presente sesión.

PRESIDENTA:

LIC. CARMEN CECILIA MONTOYA GARCÍA.

Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022.

SECRETARIO EJECUTIVO:

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

C. ANA GUADALUPE LOPEZ LOERA.

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de Aguascalientes y Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 1949/2022 de fecha 04 de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.

Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante Oficio No. PRES/038/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-19-23

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

LIC. DEYANIRA IVONNE SALAZAR RANGEL.

Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, y Suplente del Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio 2022-009-0117 de fecha 25 de octubre de 2022.

L.C.C. ARTURO MUNGUA MIRELES.

Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio CE/DGJ/0017-A/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

REPRESENTANTES DEL ENTE REQUIRENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ.

Secretario de Comunicación y Vicerrector del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA.

Director General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicerrector del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Una vez realizado el pase de lista, la **Lic. Carmen Cecilia Montoya García**, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, quien preside la presente Sesión, hace constar que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del H. Comité, por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, determina que existe la asistencia de la mayoría de los integrantes del Comité con derecho a voto, por lo que se declara legalmente instalada para sesionar.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-19-23

3.- Someter a consideración del H. Comité la autorización para la **“Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2023”**, mediante Adjudicación Directa por Excepción, solicitada por la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En desahogo del punto número tres de la orden de la día, en uso de la voz la **Lic. Carmen Cecilia Montoya García**, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, pone en consideración de los miembros integrantes del H. Comité la procedencia de la Adjudicación Directa por Excepción para la **“Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2023”**, requerido por la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente; de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1.- En la actualidad la difusión de la actividad pública y gubernamental, es esencial para que el ciudadano se dé cuenta de los logros y avances que se tienen en materia social, política, económica y cultural, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten, fortaleciendo así la unión gobierno-gobernado, garantizando también de esta manera el derecho a la información.

Por tal motivo el Estado de Aguascalientes, requiere que la información proveniente del Gobierno del Estado de Aguascalientes se difunda a toda la población para que los ciudadanos de toda la entidad, conozcan los avances en materia de cumplimiento de compromisos establecidos por la actual administración como promotor de la transformación de Aguascalientes, así como los temas en la ejecución de obras de infraestructura, prestación de servicios públicos y desarrollo de programas económicos y sociales; aspectos relevantes de las políticas públicas, rendición de cuentas, promoción y garantía de los derechos humanos; funcionamiento de las instituciones públicas y ejercicio de sus atribuciones; contenidos que fomenten el derecho al acceso a la información y acciones que tengan relevancia directa para la población.

2.- En este sentido dichos servicios habrán de ser la plataforma idónea para que se mantenga informada a la población de las acciones, programas y comunicados de las Dependencias del Gobierno del Estado, además de que por su conducto se materializará el objetivo de difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado, del resto del país y del extranjero, así mismo a fin de cumplir con el objetivo anteriormente mencionado, la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en términos de lo dispuesto por el



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-19-23

artículo 26 de la Ley General de Comunicación Social, tomando en cuenta los sectores de la población objetivo de las campañas de difusión, información y promoción interna o externa de los Programas y Acciones de las dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes, tomando en cuenta las coberturas de los medios informativos, mediciones de ratings, público al que va dirigido y se desea a llegar entre otros.

3.- La Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó la aprobación para adjudicar directamente los servicios de difusión a diversos medios que cubrieron técnicamente con la propuesta solicitada por la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, fundamentando su solicitud con base en lo establecido por los artículos 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2º Ley General de Comunicación Social, 3º fracción IX, 4º, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2º, 5º, 11, 12 fracción XIV, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1º, 4º, 5º, 6º y 8º del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en virtud de que los proveedores seleccionados son propietarios de sus medios de comunicación y en su caso son titulares de los derechos de autor reconocidos y/o título de concesión respecto del medio de comunicación, en el caso de los medios digitales tienen derecho sobre su dominio, según acreditación ante el Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN), lo anterior de conformidad con sus artículos 12 y 13 fracción I, de la Ley Federal del Derecho de Autor y en su caso los artículos 13 párrafo segundo, 14 y 16 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, otorgando su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter moral y patrimonial.

4.- Que la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, con relación a la solicitud para la **“Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2023”** mediante Adjudicación Directa por Excepción, recibió las siguientes requisiciones de compra, emitidas en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) por la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes:

No. De requisición	Concepto	Monto autorizado (IVA incluido)
RS/0000835/2023	ARRENDAMIENTO DE 262 ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MÓDULOS (CESTOS PARA EL DEPÓSITO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS) PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.	\$2'000,000.00



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-19-23

RS/0000836/2023	SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL SUSESOSMX.INFO, PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.	\$2'430,200.00
RS/0000839/2023	ARRENDAMIENTO DE 30 ESPACIOS EN ESPECTACULARES PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.	\$2'500,000.00

5.- La Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicita al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio número **SECOVOG/268/2023** de fecha dieciocho de octubre del dos mil veintitrés, autorizar la excepción y realizar el procedimiento por medio de una **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN** para la **“Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2023”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.

6.- Se adjunta a las requisiciones de compra del Sistema Integral de Información Financiera (**SIIF**) la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Oficio de Solicitud número **SECOVOG/268/2023** de fecha dieciocho de octubre del dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Enrique De La Torre De La Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción por cada uno de los proveedores de fecha dieciocho de octubre del dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Enrique De La Torre De La Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
6. Cotización de los servicios a prestarse de cada uno de los proveedores.
7. Carta de no conflicto de intereses de cada uno de los proveedores.
8. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de cada uno de los proveedores.
9. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).

La información relacionada con anterioridad se adjunta a la presente Acta, la cual corresponde a los Anexos A, B, C y D.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-23

A continuación, se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para la **“Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2023”**, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1.- Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, toda vez que es atribución de este H. Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás normatividad aplicable.

2. Procedencia. Resulta procedente someter a consideración de este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, la **“Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2023”**, mediante Adjudicación Directa por Excepción, solicitado por la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes; por consiguiente y en apego a lo dispuesto por el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de este H. Comité, resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en el artículo 63 fracción I de la referida Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Recayendo en la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, las atribuciones para la coordinación y recepción de dicha prestación de servicios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este H. Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

A) La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, dicta lo siguiente:

“Artículo 1º. – La presente Ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes.”



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-23

(Handwritten signature)

"Artículo 2°. – El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

...

(Handwritten mark)

"Artículo 4°. – Para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de orden administrativo que le corresponde, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado se auxiliará de la Administración Pública Estatal, que será Centralizada y Paraestatal, cuidando y promoviendo se cumplan los principios rectores.

Todas las acciones de la Administración Pública Estatal deberán observar los principios previstos en la presente Ley, los valores sociales y las políticas públicas destinadas a fortalecer el desarrollo armónico de la familia como núcleo de la sociedad."

(Handwritten mark)

"Artículo 5°. – La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

...

(Handwritten mark)

"Artículo 12.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

XIV. Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno. - SECOVOG;

...

(Handwritten mark)

"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

...

(Handwritten mark)

II.- Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

(Handwritten mark)



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-23

XII.- Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...

XXVII.- Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos." X

"Artículo 39. A la Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo; C

II. Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

III. Participar en las reuniones del Gabinete y de los gabinetes especializados a las que sea convocado;

IV. A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;

V. Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado; Q

VI. Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría; Cuy

VII. Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera; C Q-



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-23

VIII. *Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;*

IX. *Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y*

X. *Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias.*

B) Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno, dicta lo siguiente:

“Artículo 1º.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno.”

...

“Artículo 4º.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función.”

“Artículo 5º.- La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo.”

“Artículo 6º.- La Secretaría tendrá por objeto:

I. *Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.*

II. *Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza*

III. *Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.*



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-23

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia."

I. Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene como objeto planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el Gobierno del Estado de Aguascalientes, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo.

Es por ello que, los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se difundan.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Contar con los medios de comunicación necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población a través de los medios de difusión, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-23

Difundir también a nivel Nacional e Internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Las empresas dedicadas a esta materia cuentan con derechos exclusivos de comercialización (concesiones u otros) así como especificaciones técnicas, logísticas y comerciales propias de cada giro.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por la Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con base en el estudio previo, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a Licitación. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual dejo a su consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual.

En virtud de lo anterior, es que requiere la **“Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2023”**, para la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, como ejecutor del gasto y Ente Requirente encargado de la ejecución, validación y comprobación del gasto total como ese establece en el artículo 4º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, responsabilidad de la misma Secretaría.

II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, la **“Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2023”**, corresponde al supuesto previsto



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-23

para el procedimiento de Licitación Pública, sin embargo, se encuentra dentro de los supuestos de **Adjudicación Directa por Excepción**.

III. Que conforme al Oficio número **SECOVOG/268/2023** de fecha dieciocho de octubre del dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Enrique de la Torre de la Paz, en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitan que la contratación se efectúe a través Adjudicación Directa por Excepción, conforme a lo siguiente:

“...

Por este medio me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento que la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno para seguir dando continuidad a la difusión de las acciones, programas y comunicados de la Administración Estatal requiere contar con la contratación de espacios en los medios masivos de comunicación.

Con referencia a lo anteriormente mencionado para estar en posibilidad de solicitar la siguiente contratación y dar cumplimiento a los objetivos planteados en el presente; es de vital importancia informarles que los medios a contratar cuentan con los derechos exclusivos de difusión, transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro certificado de contenidos por lo que no es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio para tal efecto, puesto que al tratarse de derechos exclusivos el participante no se encontraría en igualdad de circunstancias para competir, aunado a que cada medio seleccionado maneja una amplitud de frecuencia de transmisión determinada o espacios específicos, así como una audiencia especializada; teniendo como objetivo llegar a la mayor cantidad de población posible en la ciudad, municipios y localidades del Estado de Aguascalientes y de algunos otros Estados importantes del país.

Para poder contar con lo anteriormente solicitado nos apegamos a lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el cual cita textualmente:

Artículo 18. El Comité tendrá las siguientes atribuciones: ...

II. Resolver sobre casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63”.

En virtud de lo anterior se actualiza el supuesto previsto por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual establece:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-19-23

De esta forma solicito al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, contando con las facultades conferidas a esta Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes en el Capítulo IV, Sección Décimo Cuarta Art. 39 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con lo que se señala por el artículo 19 fracción IV y sus incisos, del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para que determine la aprobación de la contratación de medios de comunicación con los proveedores que se desglosan a continuación:

1.-	VENTANA AMBIENTAL S.A DE C.V.	\$2,000,000.00
2.-	CRUZ VEGA AVILEZ	\$2,430,200.00
3.-	220V S. DE R.L. DE C.V.	\$2,500,000.00
	TOTAL	\$6,930,200.00

Así mismo las razones se encuentran expuestas dentro de la justificación que se adjunta al presente.

La anterior solicitud se fundamenta en las atribuciones a los Entes requirentes bajo su responsabilidad, definidas en el artículo 60 párrafos primero, segundo y último de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración."

..." (Se reproduce)

Según lo expuesto en el oficio antes transscrito, es que se determina la actualización de lo previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, esto en el entendido de que los medios de comunicación cuentan con derechos de autor u otros derechos exclusivos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5º y 12 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Así mismo, los medios de comunicación no tienen la naturaleza como cualquier otro proveedor de bienes o servicios; debido a que son generadores de información, creatividad, así como de contenidos dirigidos a públicos específicos con características únicas. Por lo que no pueden competir entre ellos mismos ya que las características antes mencionadas no pueden ser sometidas a un procedimiento de los regulados por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Es decir, cada medio cuenta con una audiencia específica (sexo, edad, nivel socioeconómico, nivel de escolaridad, intereses, entre otros), razón por la cual dejo a su consideración la contratación de los medios de comunicación agregando que solo se están considerando los medios con mayor impacto y calidad en la promoción y difusión de contenidos; para el caso concreto los medios impresos, televisión, radio, medios electrónicos y difusión visual, acreditándose en el supuesto de excepción.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-23

IV. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto del presupuesto autorizado para la presente contratación, corresponde conocer de él y resolver el H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

V. Que de conformidad con las justificaciones presentadas por la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en los que se funda y motiva la solicitud de contratación por medio de Adjudicación Directa por excepción, se verifica en este momento por parte de este Comité que los requisitos establecidos para tal efecto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como el artículo 51 del Manual de Lineamientos de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

VI. Con relación a las razones expuestas en las justificaciones presentadas por la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se considera factible llevar a cabo una adjudicación directa toda vez que actualizan los principios establecidos en el artículo 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, ya que por una parte el procedimiento de referencia se traduce en la obtención del resultado práctico establecido para el ejercicio del presupuesto autorizado y la acreditación de la excepción se refleja en el uso más racional de los medios existentes a fin de obtener el mejor medio al menor costo posible a fin de que el ejercicio de los recursos logre el fin al que se programa, así como, el que se evitó procedimientos notoriamente inoficiosos para el caso en concreto ya que los diversos medios de comunicación contratados, se encuentran dirigidos a distintas poblaciones objetivos y cuentan con rating y coberturas que no pueden ser sometidas a una competencia en igualdad de condiciones, puesto que, cada uno cuenta con derechos de autor ya reconocidos a su favor o bien con la concesión para la explotación de alguna señal radiofónica o televisiva de conformidad a las leyes competentes en la materia.

Luego bien el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece como excepción a la Licitación Pública, el caso en que el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de entre otras, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

En este sentido, el artículo 12 de la Ley Federal del Derecho de Autor, determina a quien se le considera como "Autor", el artículo 5 párrafo segundo de la citada Ley establece que el reconocimiento de los derechos de autor y de los derechos conexos no requieren registro ni documento de ninguna especie ni quedará subordinado al cumplimiento de formalidad alguna, y el artículo 12 de la Ley en mención



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-23

establece las ramas sobre las que recae el derecho de autor, por tanto, el derecho de autor se detenta por aquel que ha creado la obra y es en razón de las características de la misma que el Gobierno del Estado de Aguascalientes los eligió para la prestación de servicios a contratar.

Por lo que atañe a los derechos exclusivos, existen medios que prestan servicios de telecomunicación y radio comunicación comercial y conforme a lo establecido en el artículo 66 y 67 fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se requiere de concesión para prestar estos servicios con fines de lucro a través de una red pública de telecomunicaciones.

Por lo cual queda acreditada de forma fehaciente la excepción invocada en la presente acta ya que los proveedores adjudicados reúnen la calidad de autores y asimismo en los casos en concreto de los servicios de telecomunicación y radiocomunicación comercial cuentan con la concesión sobre sus medios de conformidad con los artículos 5, 11, 12 y 13 de la Ley Federal del Derecho de Autor y artículos 66 y 67 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que a la letra señalan:

"Artículo 5o.- La protección que otorga esta Ley se concede a las obras desde el momento en que hayan sido fijadas en un soporte material, independientemente del mérito, destino o modo de expresión."

"El reconocimiento de los derechos de autor y de los derechos conexos no requiere registro ni documento de ninguna especie ni quedará subordinado al cumplimiento de formalidad alguna."

"Artículo 11.- El derecho de autor es el reconocimiento que hace el Estado en favor de todo creador de obras literarias y artísticas previstas en el artículo 13 de esta Ley, en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial. Los primeros integran el llamado derecho moral y los segundos, el patrimonial."

"Artículo 12.- Autor es la persona física que ha creado una obra literaria y artística."

"Artículo 13.- Los derechos de autor a que se refiere esta Ley se reconocen respecto de las obras de las siguientes ramas:

- I. *Literaria;*
- II. *Musical, con o sin letra;*



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-23

- III. *Dramática;*
- IV. *Danza;*
- V. *Pictórica o de dibujo;*
- VI. *Escultórica y de carácter plástico;*
- VII. *Caricatura e historieta;*
- VIII. *Arquitectónica;*
- IX. *Cinematográfica y demás obras audiovisuales;*
- X. *Programas de radio y televisión;*
- XI. *Programas de cómputo;*
- XII. *Fotográfica;*
- XIII. *Obras de arte aplicado que incluyen el diseño gráfico o textil, y*
- XIV. *De compilación, integrada por las colecciones de obras, tales como las enciclopedias, las antologías, y de obras u otros elementos como las bases de datos, siempre que dichas colecciones, por su selección o la disposición de su contenido o materias, constituyan una creación intelectual.*

Las demás obras que por analogía puedan considerarse obras literarias o artísticas se incluirán en la rama que les sea más afín a su naturaleza.

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

“Artículo 66. Se requerirá concesión única para prestar todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión.”

“Artículo 67. De acuerdo con sus fines, la concesión única será:

- I. *Para uso comercial: Confiere el derecho a personas físicas o morales para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y de radiodifusión, con fines de lucro a través de una red pública de telecomunicaciones;*

VII. De lo anterior, los proveedores seleccionados por parte de la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes para prestar los servicios de difusión a contratar de conformidad con el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, son los siguientes:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-23

No.	RAZÓN SOCIAL	MONTO
1.-	VENTANA AMBIENTAL S.A DE C.V.	\$2'000,000.00
2.-	CRUZ VEGA AVILES	\$2,430,200.00
3.-	220V S. DE R.L. DE C.V.	\$2'500,000.00
TOTAL		\$6'930,200.00

VIII. Que, conforme a las cotizaciones presentadas por parte de los proveedores seleccionados por la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se determina reúnen las características técnicas y económicas requeridas por la Ejecutora del Gasto.

Debido a las razones anteriormente asentadas, así como se constata por parte de este cuerpo colegiado que existen razones técnicas justificadas que actualizan el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

IX. Acreditación de los Criterios establecidos en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en los artículos 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden, se considera procedente el procedimiento de Adjudicación Directa, conforme lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Que al verificarse la actualización de la hipótesis de excepción establecida en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se verificó por parte de la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, que los proveedores elegidos cumplieran técnicamente y económicamente con los requerimientos especificados para la prestación de los
-----------------	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-23

	servicios solicitados, por lo que se puede verificar que se obtienen para el Gobierno del Estado de Aguascalientes las mejores condiciones de contratación.
Eficacia	Puede determinarse que al llevarse a cabo la Adjudicación Directa por Excepción se estaría evitando la pérdida de tiempo y recursos al Gobierno del Estado de Aguascalientes a la vez que se cumplen con los objetivos establecidos para el ejercicio del presupuesto autorizado de forma expedita.
Eficiencia	El procedimiento propuesto para la presente adquisición lo es "Adjudicación Directa por Excepción", lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual una vez autorizado el presupuesto correspondiente, fueron turnada la solicitud de contratación de medios a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, por lo cual queda acreditado que al llevar a cabo la adjudicación directa para la contratación de medios de comunicación se refleja en el uso más racional de los medios existentes a fin de obtener el mejor medio al menos costo posible a fin de que el ejercicio de los recursos logra el fin para el cual se programó.
Imparcialidad	Para la selección de los proveedores VENTANA AMBIENTAL, S.A. DE C.V., CRUZ VEGA AVILES y 220V S. DE R.L. DE C.V., se verificó dentro de los Proveedores inscritos en el Padrón de Proveedores, que pudieran cumplir técnicamente con los requerimientos solicitados, así como con los derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales de cada uno de sus medios.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-23

	Así mismo para la determinación de los proveedores seleccionados la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno del Estado de Aguascalientes, no limitó la libre participación de ninguno de ellos ni se otorgaron condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como, que se les proporcionó a todos, la misma información.
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra de los proveedores seleccionados, verificándose que no existen registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como, de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirán de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en la página: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

A continuación se puntuiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el cual se constituye como un órgano de consulta y estudio respecto de las contrataciones cuyo monto corresponda al de Licitación, y considerando que en términos del artículo 60 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, corresponde al Ente Requiere la selección del Procedimiento de Excepción y el acreditamiento de las circunstancias que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley, por lo que una vez analizada la propuesta del Ente Requiere corresponde al H. Comité únicamente resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por el Ente Requiere en términos del artículo 18 fracción II de la citada Ley de Adquisiciones en correlación con el artículo 3º fracción II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requiere, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, respecto de la procedencia de la “**Contratación de Medios**”



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-23

de Comunicación para el ejercicio 2023”, con los proveedores mencionados anteriormente, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley en cita, aunado a los artículos 3º fracción I, 4º último párrafo y 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós; este H. Comité procede a emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se acredita la necesidad de realizar la “**Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2023**” y se considera procedente realizarla a través del Procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, de acuerdo a la solicitud presentada por la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, la contratación del Arrendamiento de 262 espacios publicitarios en módulos (cestos para el depósito de los residuos sólidos urbanos) para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, para lo cual ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con el proveedor “**VENTANA AMBIENTAL S.A DE C.V.**”, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

TERCERO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, la contratación del Servicio de difusión en medio digital a través del portal **susesosmx.info**, para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, para lo cual ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$2'430,200.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con el proveedor “**CRUZ VEGA AVILES**” por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-23

CUARTO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del H. Comité con derecho al mismo, la contratación del Arrendamiento de 30 espacios en espectaculares para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado, para lo cual ha destinado un presupuesto por la cantidad de **\$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con el proveedor **"220V S. DE R.L. DE C.V."**, por actualizarse el supuesto establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos, así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto de la orden del día aprobado.

QUINTO: Se instruye al Secretario Ejecutivo de este H. Comité para que proceda a instrumentar por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, las acciones tendientes a la autorización del procedimiento de **"Adjudicación Directa por Excepción"** con los proveedores mencionados con anterioridad, bajo el supuesto jurídico establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la **"Contratación de Medios de Comunicación para el ejercicio 2023"**, requerida por la Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se somete a votación de los integrantes de este H. Comité de Adquisiciones que tienen facultad de emitir voto, para que de manera económica manifiesten su aprobación respecto de los resolutivos señalados.

Hecho ello, la **Lic. Carmen Cecilia Montoya García**, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración, en su carácter de suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, da cuenta de que los resolutivos fueron aprobados por unanimidad de votos de los presentes con facultad de emitir voto.

Y habiendo manifestado todos los miembros del Comité su conformidad con la presente acta, se procede a cerrar la misma.

5.- ASUNTOS GENERALES.

En virtud de que no hay asuntos generales y al ser todos los puntos de la orden del día, la **Lic. Carmen Cecilia Montoya García**, Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración, en su carácter de suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, procede a declarar clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia con firma autógrafa de los



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-23

[Firma]

asistentes que así quisieron hacerlo, siendo las **catorce horas con cincuenta y cuatro minutos** del día de su inicio.

PRESIDENTA:

Carmen Cecilia Montoya

SECRETARIO EJECUTIVO:

R. C. Malo

X

LIC. CARMEN CECILIA MONTOYA GARCÍA.

Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Suplente de la Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante oficio SAE/0014/2022 de fecha 06 de octubre de 2022.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS.

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

C

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

Guadalupe López Loera

C. ANA GUADALUPE LÓPEZ LOERA.

Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de Aguascalientes y Suplente del Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio SEFI 1949/2022 de fecha 04 de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

Aída Reyes

Reyes

LIC. AÍDA DEL CARMEN REYES NAVARRO.

Directora General de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, y Suplente del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes, mediante Oficio No. PRES/038/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

RD

C. A.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-05-23

VOCAL CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. DEYANIRA IVONNE SALAZAR RANGEL.

Directora General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, y Suplente del Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio 2022-009-0117 de fecha 25 de octubre de 2022.

VOCAL CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

L.C.C. ARTURO MUNGUIA MIRELES.

Director General de Auditoría Gubernamental de la Contraloría del Estado de Aguascalientes y Suplente del Contralor del Estado de Aguascalientes, mediante Oficio CE/DGJ/0017-A/2022 de fecha 05 de octubre de 2022.

REPRESENTANTES DEL ENTE REQUERENTE CON VOZ PERO SIN VOTO:

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ.

Secretario de Comunicación y Vicerrector del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA.

Director General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Vicerrector del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

----- FIN DEL ACTA -----

“2023, Año del 50 Aniversario de la Benemérita Universidad Autónoma de Aguascalientes”



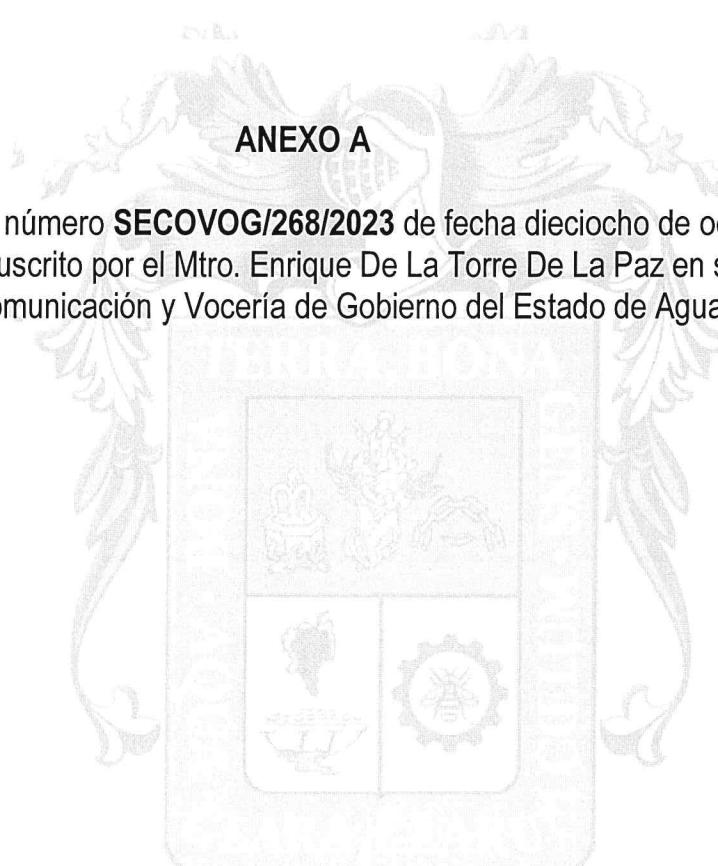
Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-19-23

ANEXO A

Oficio de Solicitud número **SECOVOG/268/2023** de fecha dieciocho de octubre del dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Enrique De La Torre De La Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicerrector de Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Ag

RS
C Ar

Palacio de Gobierno
Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno
Oficio Número: SECOVOG/268/2023
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa por Excepción
Aguascalientes, Ags., 18 de octubre de 2023

**H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**
P R E S E N T E.

Por este medio me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento que la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno para seguir dando continuidad a la difusión de las acciones, programas y comunicados de la Administración Estatal requiere contar con la contratación de espacios en los medios masivos de comunicación.

Con referencia a lo anteriormente mencionado para estar en posibilidad de solicitar la siguiente contratación y dar cumplimiento a los objetivos planteados en el presente; es de vital importancia informarles que los medios a contratar cuentan con los derechos exclusivos de difusión, transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro certificado de contenidos por lo que no es posible llevar a cabo un procedimiento licitatorio para tal efecto, puesto que al tratarse de derechos exclusivos el participante no se encontraría en igualdad de circunstancias para competir, aunado a que cada medio seleccionado maneja una amplitud de frecuencia de transmisión determinada o espacios específicos, así como una audiencia especializada; teniendo como objetivo llegar a la mayor cantidad de población posible en la ciudad, municipios y localidades del Estado de Aguascalientes y de algunos otros Estados importantes del país.

Para poder contar con lo anteriormente solicitado nos apegamos a lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el cual cita textualmente:

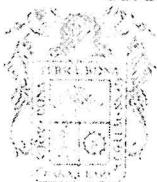
Artículo 18. El Comité tendrá las siguientes atribuciones: ...

II. Resolver sobre casos de excepción a licitar públicamente la contratación de adquisición o arrendamiento de bienes muebles y servicios previstos en los artículos 61 y 63".

En virtud de lo anterior se actualiza el supuesto previsto por la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual establece:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I.- Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...



RRD
G

Ay



Palacio de Gobierno
Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno
Oficio Número: SECOVOG/268/2023
ASUNTO: Solicitud de Adjudicación Directa por Excepción
Aguascalientes, Ags., 18 de octubre de 2023

Hoja No. 2

De esta forma solicito al H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, contando con las facultades conferidas a esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes en el Capítulo IV, Sección Décimo Cuarta Art. 39 fracciones I, II, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, en concordancia con lo que se señala por el artículo 19 fracción IV y sus incisos, del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para que determine la aprobación de la contratación de medios de comunicación con los proveedores que se desglosan a continuación:

1.-	VENTANA AMBIENTAL S.A DE C.V.	\$2,000,000.00
2.-	CRUZ VEGA AVILEZ	\$2,430,200.00
3.-	220V S. DE R.L. DE C.V.	\$2,500,000.00
TOTAL		\$6,930,200.00

Así mismo las razones se encuentran expuestas dentro de la justificación que se adjunta al presente.

La anterior solicitud se fundamenta en las atribuciones a los Entes requirentes bajo su responsabilidad, definidas en el artículo 60 párrafos primero, segundo y último de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Sin más por el momento, les reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
“Sufragio Efectivo, No Reelección”

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

c.c.p. Lic. Raquel Soto Orozco. – Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
c.c.p. C.P. Roberto Carlos Malo Macías - Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes
c.c.p. Archivo



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-19-23

ANEXO B
PROVEEDOR: "VENTANA AMBIENTAL, S.A. DE C.V."

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción por cada uno de los proveedores de fecha dieciocho de octubre del dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Enrique De La Torre De La Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicerrector de Gobierno del Estado de Aguascalientes. X
5. Cotización de los servicios a prestarse de cada uno de los proveedores.
6. Carta de no conflicto de intereses de cada uno de los proveedores.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de cada uno de los proveedores. C
8. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor). f

ay

RD

AM



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 835 :RS/0000835/2023

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Elaboración	mié, 18/10/2023 9:04:17
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Validación de Presupuesto	mié, 18/10/2023 16:04:18
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN		

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							

36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

361010162 1.00 SERVICIO \$1,724,137.93 \$1,724,137.93 \$275,862.07 \$2,000,000.00

Descripción

DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN :

ARRENDAMIENTO DE 262 ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MÓDULOS (CESTOS PARA EL DEPÓSITO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS), PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, LOGROS, Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE INCLUYE: IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES (EN MATERIAL DE ESTIENO DE 300DPI DE 111X76CMS).

SE ANEXA RELACIÓN DE UBICACIONES DE LOS MÓDULOS (CESTOS PARA EL DEPÓSITO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS) (ANEXO 1) Y EL DISEÑO Y MEDIDAS DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MÓDULOS (CESTOS PARA EL DEPÓSITO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS) (ANEXO 2).

ATENDIENDO A LAS INDICACIONES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO PARA LA COORDINACIÓN DE COLOCACIÓN DE DOS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DE DIFUSIÓN.

EL PAGO SERÁ EN 2 PARCIALIDADES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE CADA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN POR LA CANTIDAD DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.

TIEMPO DE ENTREGA: 21 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

LUGAR DE ENTREGA: EN CADA UNA DE LAS UBICACIONES DE LOS MÓDULOS (CESTOS PARA EL DEPÓSITO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS) (ANEXO 1).

TIEMPO DE REPARACIÓN: INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA REMOTA.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA REMOTA.

GARANTÍA: EN CASO DE SUFRIR VANDALISMO O ALGUNA ANOMALÍA, LOS SERVICIOS SE RESTAURARÁN DE MANERA INMEDIATA DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS Y SE REPONDRÁN.

1.00	\$1,724,137.93	\$183,448.28	\$29,351.72	\$212,800.00	190501-10583-36101-1-17107
1.00	\$1,724,137.93	\$73,103.45	\$11,696.55	\$84,800.00	220501-10662-36101-1-17107
1.00	\$1,724,137.93	\$36,724.14	\$5,875.86	\$42,600.00	200102-10707-36101-1-17107
1.00	\$1,724,137.93	\$86,551.72	\$13,848.28	\$100,400.00	120103-10334-36101-1-17107
1.00	\$1,724,137.93	\$42,241.38	\$6,758.62	\$49,000.00	180201-10474-36101-1-17107
1.00	\$1,724,137.93	\$90,172.41	\$14,427.59	\$104,600.00	150601-10635-36101-1-17107
1.00	\$1,724,137.93	\$150,517.24	\$24,082.76	\$174,600.00	070701-10642-36101-1-17107
1.00	\$1,724,137.93	\$99,310.34	\$15,889.66	\$115,200.00	060101-10577-36101-1-17107
1.00	\$1,724,137.93	\$164,137.93	\$26,262.07	\$190,400.00	080101-10244-36101-1-17107
1.00	\$1,724,137.93	\$68,103.45	\$10,896.55	\$79,000.00	160101-10782-36101-1-17107
1.00	\$1,724,137.93	\$194,310.34	\$31,089.66	\$225,400.00	140601-10684-36101-1-17107

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NUMERO: RS/0000835/2023

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 18/10/2023

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana () promedio ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar razones

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL: INTERNACIONAL sí () no () NACIONAL sí (X) no (), CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: sí (X) no ()

No. Ds Proveedor /Inscrito (A)	No. De Partida (B)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Si o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3 (8)	Precio sin IVA (9)
PR30366	1	VENTANA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2023 (ARRENDAMIENTO DE 250 ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MÓDULOS (CESTOS PARA EL DEPÓSITO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS), PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, LOGROS, Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE INCLUYE: IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES (EN MATERIAL DE ESTILO DE 300DPI DE 111X76CMS).)	SI	1	NACIONAL				\$1,724,137.93

EL PROVEEDOR EN MENCION SE CONTRATA BAJO ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, A TRAVÉS DE LAS EXCEPCIONES QUE MARCA EL ART. 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ MISMO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY EN CITA, LA PRESENTE SOLICITUD SE ADJUDICARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Las fuentes consultadas fueron: Prestadores de Servicios
Número de fuentes consultadas: (10)

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ

Nombre y firma del Titular del
Área Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA

Nombre y firma del
Director de Administración

f

ay

RE

C

an.

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 18 días del mes octubre del año dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2º Ley General de Comunicación Social, 3º fracción IX, 4º, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2º, 5º, 11, 12 fracción XIV, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1º, 4º, 5º, 6º y 8º del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo el **Arrendamiento de 262 espacios publicitarios en módulos (cestos para el depósito de los residuos sólidos urbanos), para difusión y promoción de las obras, acciones, logros, y eventos del Gobierno del Estado que incluye: impresión y colocación de carteles (en material de estireno de 300dpi de 111x76cm)**, por el periodo comprendido del **21 de octubre al 31 de diciembre del 2023**, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. NORMATIVIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Art. 134- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Área que genera: Dirección General de Administración.

La Propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines informativos, educativos o de orientación social; corresponder al interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.

El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como Propaganda gubernamental o como Comunicación Social con cargo al presupuesto público, etiquetado específicamente para ese fin por un Ente Público.”

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

“Artículo 3º.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

...

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales”

...

“Artículo 4º.-...

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.”

...

“Artículo 60.-...



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

XIV. Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno.- SECOVOG

...

"Artículo 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."

...

"Artículo 21. Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Área que genera: Dirección General de Administración.

construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

- III. *Participar en las reuniones del Gabinete y de los gabinetes especializados a las que sea convocado;*
- IV. *A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;*
- V. *Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;*
- VI. *Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*
- VII. *Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*
- VIII. *Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;*
- IX. *Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y*
- X. *Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias.”*



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno. Área que genera: Dirección General de Administración.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generada.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia.

...

“Artículo 8º.- Al frente de cada una de las áreas señaladas en el artículo anterior, habrá una persona titular que será designada y removida libremente por el Ejecutivo.”

2. OBJETO Y ALCANCES DEL ARRENDAMIENTO:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos.

Contar con los espacios publicitarios en módulos (cestos para el depósito de los residuos sólidos urbanos) necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Área que genera: Dirección General de Administración.

eventos del Gobierno del Estado que incluye: impresión y colocación de carteles (en material de estireno de 300dpi de 111x76cm), por el periodo comprendido del **21 de octubre al 31 de diciembre del 2023**, son seleccionados con especial cuidado por esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, constatándose que el proveedor cuentan con el permiso de la instalación de módulos (cestos para el depósito de los residuos sólidos urbanos) con espacios publicitarios en las ubicaciones estratégicas mediante convenio de colaboración con Municipio de Aguascalientes.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios publicitarios, es que se requiere la contratación del Arrendamiento de 262 espacios publicitarios en módulos (cestos para el depósito de los residuos sólidos urbanos), para difusión y promoción de las obras, acciones, logros, y eventos del Gobierno del Estado que incluye: impresión y colocación de carteles (en material de estireno de 300dpi de 111x76cm), por el periodo comprendido del **21 de octubre al 31 de diciembre del 2023**, solicitada a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000835/2023**, con un presupuesto autorizado de **\$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de la colocación de dos campañas publicitarias de acuerdo a las necesidades de esta Secretaría, a fin de que la ciudadanía esté enterada de las acciones que realiza el Gobierno del Estado de Aguascalientes y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>ARRENDAMIENTO DE 262 ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MÓDULOS (CESTOS PARA EL DEPÓSITO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS), PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, LOGROS, Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE INCLUYE: IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES (EN MATERIAL DE ESTIRENO DE 300DPI DE 111X76CMS).</p> <p>SE ANEXA RELACIÓN DE UBICACIONES DE LOS MÓDULOS (CESTOS PARA EL DEPÓSITO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS) (ANEXO 1) Y EL DISEÑO Y MEDIDAS DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MÓDULOS (CESTOS PARA EL DEPÓSITO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS) (ANEXO 2).</p>	SERVICIO	1



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Área que genera: Dirección General de Administración.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

5. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscripció (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3 (8)	Precio sin IVA (9)
PR30356	1	VENTANA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE 262 ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MÓDULOS (ESTOS PARA EL DEPÓSITO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS), PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, LOGROS, Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE INCLUYE: IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES EN MATERIAL DE ESTRENO DE 300DPI DE 111X76CM	SI	1	NACIONAL				\$1,724,137.93

De lo anterior se desprende que el proveedor "VENTANA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.", es el único que cuenta con el permiso para la ocupación de la vía pública con mobiliario urbano consistente en módulos (cestos para el depósito de los residuos sólidos urbanos) con espacios publicitarios en las ubicaciones requeridas por esta Secretaría por lo que se actualiza el supuesto previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Es importante mencionar que el proveedor "VENTANA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.", afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de sus servicios.

Considerando todo lo comentado con anterioridad, se concluye que el proveedor "VENTANA AMBIENTAL, S.A. DE C.V." proporcionará y garantizará el arrendamiento con calidad, en los tiempos y forma establecidos en su cotización.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Dentro de las competencias de esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:



	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Área que genera: Dirección General de Administración.

X. *Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."*

El Arrendamiento de 262 espacios publicitarios en módulos (cestos para el depósito de los residuos sólidos urbanos), para difusión y promoción de las obras, acciones, logros, y eventos del Gobierno del Estado que incluye: impresión y colocación de carteles (en material de estireno de 300dpi de 111x76cm), por el periodo comprendido del **21 de octubre al 31 de diciembre del 2023**, permitirá incrementar y fortalecer la relevancia política del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Por lo anterior, consideramos conveniente que el arrendamiento requerido se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, precepto legal que a la letra dice:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"

Se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que el **Arrendamiento de 262 espacios publicitarios en módulos (cestos para el depósito de los residuos sólidos urbanos), para difusión y promoción de las obras, acciones, logros, y eventos del Gobierno del Estado que incluye: impresión y colocación de carteles (en material de estireno de 300dpi de 111x76cm)**, por el periodo comprendido del **21 de octubre al 31 de**

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Área que genera: Dirección General de Administración.

Teléfono: 55 55740232	Correo electrónico: luzmarivambiental@yahoo.com
Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta constitutiva: 18,891 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe a la misma: LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELI, NOTARIO 42, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. Datos de Inscripción del Registro Público del Comercio: 0154024	

9. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número RS/0000835/2023 que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	<p>Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor "VENTANA AMBIENTAL, S.A. DE C.V." es quien cuenta con la ocupación de la vía pública con mobiliario urbano consistente en módulos (cestos para el depósito de los residuos sólidos urbanos) con espacios publicitarios en esas ubicaciones, para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales. Esto se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro de recursos cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa por excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo ningún otro tipo de</p>
-----------------	--

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Área que genera: Dirección General de Administración.

Imparcialidad	<p>Esta forma de contratación propuesta mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, permite participar a todos aquellos medios publicitarios de cualquier género, no limitará la participación de ninguno de ellos ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información, mientras cumpla con los requerimientos previstos por la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para dar a conocer a un mayor número de ciudadanos la información veraz, oportuna en tiempo y forma de los logros, eventos y actividades que realiza; sin limitar su contratación pues cada medio tiene un cierto porcentaje de visibilidad de la ciudadanía a la cual va destinada la información que elabora para lograr su posicionamiento dentro de su género. Señalando que solo el proveedor "VENTANA AMBIENTAL, S.A. DE C.V." es el único que con las ubicaciones de la vía pública con módulos (cestos para el depósito de los residuos sólidos urbanos) con espacios publicitarios en esas ubicaciones estratégicas requeridas por esta Secretaría.</p>
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "VENTANA AMBIENTAL, S.A. DE C.V." verificándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p>
Transparencia	<p>El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet:</p> <p>http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</p>



ventanambiental

DATOS DEL PROVEEDOR

Razón social: Ventana Ambiental SA de CV
 RFC: VAM020301Q49
 Calle: Palo Alto 29
 Colonia: Palo Alto C.P. 05110
 Municipio: Cuajimalpa de Morelos
 Estado: Ciudad de México
 e-mail: luzmarivambiental@yahoo.com

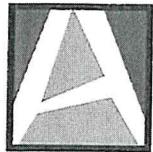
COTIZACIÓN GOBIERNO CENTRAL

NOMBRE DEL ENTE REQUERENTE:	"Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Zona Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:	C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración
FECHA DE COTIZACIÓN:	Aguascalientes, Ags., a 18 de octubre del 2023

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	1	SERVICIO	<p>ARRENDAMIENTO DE 262 ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MÓDULOS (CESTOS PARA EL DEPÓSITO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS), PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, LOGROS, Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE INCLUYE: IMPRESIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES (EN MATERIAL DE ESTIRENO DE 300DPI DE 111X76CMS).</p> <p>SE ANEXA RELACIÓN DE UBICACIONES DE LOS MÓDULOS (CESTOS PARA EL DEPÓSITO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS) (ANEXO 1) Y EL DISEÑO Y MEDIDAS DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS EN MÓDULOS (CESTOS PARA EL DEPÓSITO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS) (ANEXO 2).</p> <p>ATENDIENDO A LAS INDICACIONES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO PARA LA COORDINACIÓN DE COLOCACIÓN DE DOS CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DE DIFUSIÓN.</p> <p>EL PAGO SERÁ EN 2 PARCIALIDADES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE CADA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN POR LA CANTIDAD DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p>	\$1,724,137.93	\$275,862.07	\$2,000,000.00
DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.				TOTAL		\$ 2,000,000.00

CONDICIONES DE PAGO:	EL PAGO SERÁ EN 2 PARCIALIDADES POSTERIOR A LA PUBLICACIÓN DE CADA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN POR LA CANTIDAD DE \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.
TIEMPO DE ENTREGA:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
TIEMPO DE REPARACIÓN:	INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA REMOTA.
TIEMPO DE REPOSICIÓN:	INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA REMOTA.
LUGAR DE ENTREGA:	EN CADA UNA DE LAS UBICACIONES DE LOS MÓDULOS (CESTOS PARA EL DEPÓSITO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS) (ANEXO 1)
GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:	EN CASO DE SUFRIR VANDALISMO O ALGUNA ANOMALÍA, LOS SERVICIOS SE RESTAURARÁN DE MANERA INMEDIATA DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS Y SE REPODRÁN.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	31 DE DICIEMBRE DEL 2023.


 LIC. LÚZ MARÍA RUIZ NEGRETE
 REPRESENTANTE LEGAL DE VENTANA
 AMBIENTAL S.A. DE C.V.



Aguascalientes, Ags., a 18 de octubre de 2023.

**SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada **VENTANA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.** procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público

Palo Alto 66, Col. Palo Alto
C.p. 05110 Del. Cuajimalpa de Morelos México, D.F.
Tel. 55 74 02 32

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23ND2227038

VAM020301Q49

Nombre, Denominación o Razón social

VENTANA AMBIENTAL SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 02 de octubre de 2023, a las 14:36 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original
||VAM020301Q49|23ND2227038|02-10-2023|P||00001088888800000031||

Sello Digital

G3xx583rbgTmoCKJRRDtPvsd36Hwkl3vZsaQiPVQ1Dn1wHyINLiVNENDnCiSs6ubbunVRHyJ1HuVA7ho6dwBioNN
Z5jmGOVwlcsFMN8zaAzjdYIXt87v/5dH6S8bLX1nF74vmkeswU12+JRr+wq7XzmZLqlmG1RQQi8p9DRsZeYukuF/
c1FE6c7AG75AVEkOEoEOEsXEQLtj9v5+mgxvwXMfu9s0QDEvSq2xetreULWbHbbb/znluEFfH6g+1oe9CQIQpE/3k
AUQ7ZSoDybD7BqzSbQjo3LiaV4xFcvuDqV1pGT1Nrjs0Khw/gx1/DmNRvib3wqGa9kEiqEg==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México, Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA


 SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



GOBIERNO DE MÉXICO



FECHA: 18 de octubre de 2023

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 1697672883022993447877

Clave de R.F.C.: VAM020301Q49

Nombre, Denominación o Razón Social: VENTANA AMBIENTAL

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 18 de octubre de 2023, a las 17:48 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 18 de octubre de 2023, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 2 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que está inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
 2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular está inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controladores electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
 5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
 6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: ||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:18 de octubre 2023, 17:48:01|Folio:1697672883022993447877|RFC:VAM020301Q49|Nombre o Razón Social:VENTANA AMBIENTAL|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:18 de octubre 2023, 17:48:01|FechaFinVigencia:18 de octubre de 2023, 23:59:59||

Sello digital: gCGZcP1g+pZfBz1W0JmgBcw77pVUcf5jNNeVfKLUcJqLisOVABNWmG2lHd0rCaZ220AmYgZ8Lq0/yEcPcqED5JNElMrUpmePpdPzXdHGw9NyNxQmn+MxlKApqhv23sAR
MrjCv1NisNP4x8l5g9cYhBf0HgLeClfERmad0fC6xNuquwpzLts2717qfVb0z12wDxkdl,d3M7XUdoX2RdKkf3JgYz0+eaFddXmbPszzuLcNqXTHWuUk9jW0YIR+GC

Sequoia Material: a1322375-0115-4abb-9c74-bd356c88819d

Wolfram Alpha



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a lunes, 02 de octubre de 2023

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES
No. 118908/2023

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha **lunes, 02 de octubre de 2023**, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: VENTANA AMBIENTAL SA DE CV
Registro Federal de Contribuyentes: VAM020301Q49

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día lunes, 02 de octubre de 2023, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 118908 || VAM020301Q49 || opinión positiva || 02/10/2023 03:26:15 p.m. ||

SELLO DIGITAL

MII0AzADAgEAMIIIN+gYJKoZlhvcNAQcCollN6zCCDecCAQMxDzANBgIghkgBZQMEAqEFADCCAIeGCGyq
GSIb3DQEJEAEElICEASCAgwwggIIAgEBBgkrBgEEAcdzAgEwMTANBgIghkgBZQMEAqEFAAQgmkQlIC
ctYY+Veetzh+ohKAbvBDGAUHv6BF6BBl4SqmMCAxa5FxgPMjAyMzEwMDIyMDI4MzlaAginisIWilov2KC
CAaOkggGfMIIbMzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBgNVBAgMDkFHVUFTQ0F



449 910 25 25



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Oto. # 102
Esq. Alameda Col. del Trabajo CP.20180



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS YA INSTALADOS, QUE COMPRENDEN LA EXHIBICIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y (ESTOS PARA EL DEPÓSITO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS) QUE FAVORECEN CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIA, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO POR LOS C.C. LIC. LEONARDO MONTAÑEZ CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES; EL LIC. HÉCTOR HUGO AGUILERA CORDERO, SÍNDICO PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES; EL LIC. JAIME GERARDO BELTRÁN MARTÍNEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES; EL LIC. CARLOS ERNESTO ESPAÑA MARTÍNEZ, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES Y EL LIC. JAIME GALLO CAMACHO, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "VENTANA AMBIENTAL S.A. DE C.V.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LIC. GIL GARCIA OTEGUI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES.

DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1 SER UNA INSTITUCIÓN JURÍDICA POLÍTICA Y SOCIAL DE CARÁCTER PÚBLICO, CON AUTORIDADES PROPIAS FUNCIONES ESPECÍFICAS Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 66, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, 2 Y 3, DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

I.2 QUE EL LIC. LEONARDO MONTAÑEZ CASTRO, DE ACUERDO A LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2021, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL A

FRACCIONES III, IV, XVIII DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y 17 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES.

I.4 QUE EL LIC. JAIME GERARDO BELTRÁN MARTÍNEZ FUE DESIGNADO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EN FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2021, Y SE ENCUENTRA FACULTADO PARA VALIDAR LOS DOCUMENTOS OFICIALES DEL H. AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 120, FRACCIÓN V, DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y 107 FRAZIONES VIII Y X DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

I.5 QUE EL LIC. CARLOS ERNESTO ESPAÑA MARTÍNEZ, FUE NOMBRADO SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, POR EL LIC. LEONARDO MONTAÑEZ CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES EN FECHA 04 DE NOVIMBRE DE 2021. SECRETARIO QUE ACTÚA DENTRO DE ESTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 FRAZIONES XV Y XVI DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES.

I.6 QUE EL LIC. JAIME GALLO CAMACHO, FUE NOMBRADO SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES, POR EL LIC. LEONARDO MONTAÑEZ CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES EN FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2021. SECRETARIO QUE ACTÚA DENTRO DE ESTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XXXV Y XXXVI DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES.

I.7 QUE PARA LOGRAR UN DESARROLLO ARMÓNICO Y EQUILIBRADO DE LA VIDA SOCIAL ENTRE LAS PERSONAS QUE HABITAN O SE ESTABLECEN DENTRO DE SU TERRITORIO, SE PROPONE COMO FINES ENTRE OTROS, PRESTAR ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, MEJORANDO EL EQUIPAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES.

EN TLANEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CUYO PRIMER TESTIMONIO SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, BAJO EL NÚMERO 291246, EL DÍA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2002. SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE ESE DOCUMENTO QUE SE ANEXA AL PRESENTE.

II.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA REFERIDA EN EL PUNTO ANTERIOR, QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS DICHAS FACULTADES EN FORMA ALGUNA.

II.3.- QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, COMO SU ACTIVIDAD PRINCIPAL SE ENCUENTRA LO RELACIONADO CON LA RECOLECCIÓN DE BASURA Y DESECHOS, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y TODA AQUELLA ACTIVIDAD RELACIONADA.

II.4.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y EL PERSONAL CAPACITADO PARA LA EJECUCIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO.

III.- DECLARACIONES DE LAS PARTES:

III.1.- QUE ESTÁN DE ACUERDO CON LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LO QUE SE ESTABLECE EN SUS CLÁUSULAS.

III.2.- QUE LOS ANEXOS AL PRESENTE CONVENIO FORMAN PARTE DEL MISMO Y POR TANTO SON OBLIGATORIOS PARA ELAS.

III.3.- QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTEN LOS CONCEPTOS DE DOLO, ERROR, VIOLENCIA, LESIÓN, NI ALGUN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERE AFECTAR SU VALIDEZ.

III. 4.- QUE "LA EMPRESA" CON EL OBJETO DE COLABORAR CON "EL MUNICIPIO" PARA LA RECOLECCIÓN SISTEMÁTICA DE BASURA Y DESECHOS EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS DE USO SOCIAL, TALES COMO

Ay

P

C

5

RD

P

O

PRINCIPALMENTE A LA EDUCACIÓN AMBIENTAL, PROMOCIÓN DE DIVERSOS EVENTOS MUNICIPALES O CUALQUIER OTRA QUE SEA ACORDE CON LOS FINES DEL MUNICIPIO, LOS CUÁLES SERÁN ASIGNADOS POR LAS PROPUESTAS DE LAS AUTORIDADES DE "EL MUNICIPIO".

"EL MUNICIPIO" ESTÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR A "LA EMPRESA" LOS CARTELES O LA INFORMACIÓN QUE PRETENDA SE INCLUYA EN LOS ESPACIOS QUE LE FUERON OTORGADOS POR "LA EMPRESA" DE COMÚN ACUERDO CON "EL MUNICIPIO".

"EL MUNICIPIO", UNA VEZ QUE PROPORCIONE LOS CARTELES O INFORMACIÓN A "LA EMPRESA", ÉSTA SE COMPROMETE A COLOCARLOS EN UN MÁXIMO DE TRES DÍAS NATURALES.

CUARTA.- LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS ADOSADOS A "LOS MÓDULOS", DEBERÁN CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES INHERENTES A LOS ANUNCIOS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES, ASÍ COMO POR LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS MUNICIPALES VIGENTES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE RESULTEN APLICABLES A LA MATERIA; "LA EMPRESA" PODRÁ UTILIZAR LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS DE LOS MÓDULOS EN ANUNCIOS DE PARTIDOS POLÍTICOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES A LA MATERIA; SIENDO ÚNICAMENTE RESPONSABLE "LA EMPRESA" DE SU INCUMPLIMIENTO.

QUINTA.- QUE LA UBICACIÓN HISTÓRICA DE OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS, FUE DETERMINADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, RELACIONANDO Y FIJANDO EN EL PLANO DE LA CIUDAD DICHAS UBICACIONES, CANTIDADES Y SUS CARACTERÍSTICAS QUE SE ATRAEN FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE, MARCADO COMO ANEXO AL PRESENTE, MANIFESTANDO EXPRESAMENTE "LA EMPRESA", QUE LA TOTALIDAD DE LOS MÓDULOS YA INSTALADOS NO HAN CAMBIADO DE DISEÑO Y UBICACIÓN INICIAL.

SEXTA.- QUE POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA, RAZONES TÉCNICAS O COMERCIALES A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE CONVENIO "LOS MÓDULOS" PODRÁN SER CAMBIADOS TANTO DE DISEÑO COMO DE

LUGAR LA BASURA Y LOS DESECHOS QUE RECOLECTARÁ DE "LOS MÓDULOS".

EN EL CASO DE QUE EL CENTRO DE COMPACTACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS Y DESECHOS NO SE ENCUENTRE EN OPERACIONES, SE AUTORIZA A "LA EMPRESA" A DEPOSITAR LOS RESIDUOS RECOLECTADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ASEO PÚBLICO DE "EL MUNICIPIO", UBICADO EN LA PRIVADA WASCO SIN NÚMERO DE LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, HASTA EN TANTO SE RESTABLEZCA EL SERVICIO EN EL CENTRO DE COMPACTACIÓN Y TRANSFERENCIA ANTES CITADOS.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, "LA EMPRESA" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ DEPOSITAR LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS QUE SE RECOLECTEN DE "LOS MÓDULOS", EN LOS CONTENEDORES DE BASURA MUNICIPALES UBICADOS EN LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS O EN CUALQUIER OTRO LUGAR NO AUTORIZADO, EN EL SUPUESTO DE QUE ESTO SUCEDIERA, SERÍA CAUSAL SUFFICIENTE PARA REVOCAR EL PRESENTE CONVENIO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO" Y SIENDO "LA EMPRESA" LA ÚNICA RESPONSABLE DIRECTA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O PERJUICIO A ÁQUEL, COMO RESULTADO DE CUALESQUIERA DE SUS OPERACIONES Y/O INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTE DEL CONVENIO, SUJETÁNDOLA A LAS SANCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA EMPRESA" NO PODRÁ CEDER, ARRENDAR, SUBARRENDAR, TRANSFERIR O GRAVAR PARCIAL O TOTALMENTE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA TERCERA. - "LA EMPRESA" SE OBLIGA QUE EN EL PERÍODO DE LA FERIA NACIONAL DE SAN MARCOS EN SU EDICIÓN 2022, 2023 y 2024, A INCREMENTAR SU PLANTILLA LABORAL POR CUANDO MENOS 12 TRABAJADORES MISMOS QUE REALIZARÁN UN RECORRIDO CONTINUO CADA 30 MINUTOS EN UN HORARIO DE LAS DIECIOCHO HORAS A LAS DOS HORAS DEL DÍA SIGUIENTE, EL CUAL SERÁ SUPERVISADO POR "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

DEJAR A SU ESTADO ORIGINAL LA VÍA PÚBLICA O ESPACIO UTILIZADO CON SU MOBILIARIO.

EN CASO DE NO RETIRARSE "LOS MÓDULOS" DENTRO DEL PLAZO MENCIONADO, LOS MISMOS PASARÁN A SER DE PROPIEDAD DE "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA SÉPTIMA.- "LA EMPRESA" PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO A "EL MUNICIPIO" LA UBICACIÓN, INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE "MÓDULOS" ADICIONALES Y UNA VEZ QUE "EL MUNICIPIO" PREVIA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO ACUERDE Y APRUEBE DE CONFORMIDAD Y POR ESCRITO "LA EMPRESA" PROCEDERÁ A LA INSTALACIÓN DE "LOS MÓDULOS" EN UN TERMINO NO MAYOR A NOVENTA DÍAS.

DÉCIMA OCTAVA.- "LA EMPRESA" CONTRATARÁ UN SEGURO DE DAÑOS A TERCEROS EN PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE CUALQUIER UNIDAD, DEBIENDO ENTREGAR COPIA CERTIFICADA DEL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE A "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA NOVENA.- AMBAS PARTES ACUERDAN, QUE LAS PERSONAS QUE LABORAN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE OTORGA "LA EMPRESA", SON TRABAJADORES DE LA MISMA, NO SIENDO RESPONSABLE NI COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO "EL MUNICIPIO", POR LO QUE EN CUALQUIER CASO, "LA EMPRESA" SE OBLIGA A RESPONDER EN SU TOTALIDAD POR ESTAS CIRCUNSTANCIAS, CONFORME A LAS LEYES APPLICABLES.

VIGÉSIMA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES A TITULO GRATUITO PARA ELLAS, POR LO CUAL NO RECIBEN CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA, SALVO LA CONTRAPRESTACIÓN CEDIDA A "EL MUNICIPIO" DEL APROVECHAMIENTO 20% DE LA TOTALIDAD DE LOS ESPACIOS PUBLICITARIOS.

VIGÉSIMA PRIMERA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LOS GASTOS GENERADOS POR LA REPOSICIÓN TOTAL O PARCIAL, ASI COMO EL MANTENIMIENTO DE "LOS MÓDULOS" SON RESPONSABILIDAD DE "LA EMPRESA" Y EN NINGÚN CASO REPRESENTARÁN CARGO O EROGACIÓN

NOTIFICACIÓN PREVIA, PRECISAMENTE EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2024.

VIGÉSIMA QUINTA.- EL PRESENTE CONVENIO SE RESCINDIRÁ POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A) POR REVOCACIÓN UNILATERAL REALIZADA POR "EL MUNICIPIO" DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO A CARGO DE "LA EMPRESA";
- B) VENCIMIENTO DE SU PLAZO;
- C) DECLARACIÓN POR LA AUTORIDAD JUDICIAL DEL ESTADO DE QUIEBRA O CONCURSO DE LA "EMPRESA".

VIGÉSIMA SEXTA.- LA REVOCACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR EN SU INCISO A), NO SURTIRÁ EFECTO SINO HASTA LOS 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE QUE "EL MUNICIPIO", NOTIFIQUE POR ESCRITO A "LA EMPRESA" LA CAUSA DE LA REVOCACIÓN, QUEDANDO "LA EMPRESA" EN APTITUD DE PROCURAR SUBSANAR LAS CAUSAS QUE HUBIEREN ORIGINADO LA REVOCACIÓN; DE NO DARSE ESTO EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, QUEDARÍA FIRME LA CITADA REVOCACIÓN Y POR TANTO "LOS MÓDULOS" DEBERÁN SER RETIRADOS POR "LA EMPRESA" TENIENDO UN PLAZO DE SESENTA NATURALES CONTANDO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA REVOCACIÓN, QUEDANDO OBLIGADA A RESTABLECER LA VÍA PÚBLICA O ESPACIO UTILIZADO A SU ESTADO ORIGINAL Y SIN CARGO ALGUNO PARA EL MUNICIPIO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE "LOS MÓDULOS" SON PROPIEDAD ÚNICA DE "LA EMPRESA", EXCEPTO LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.

VIGÉSIMA OCTAVA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LIMPIA Y ASEO PÚBLICO SERÁ LA ENCARGADA DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO



Aguascalientes

LA CIUDAD DE TU VIDA

LIC. HÉCTOR HUGO AGUILERA CORDERO
SÍNDICO PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.

LIC. JAIME GERARDO BELTRÁN MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

LIC. CARLOS ERNESTO ESPAÑA MARTÍNEZ.
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

LIC. JAIME GALLO CAMACHO
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

POR "LA EMPRESA"

LIC. GIL GARCIA OTEGUI
REPRESENTANTE LEGAL.

Av. Patria 120, Col. Centro
Aguascalientes, Cas. C.P. 20000

 (449) 910 1010

 www.agc.gob.mx

LAT - LONG	PUNTOS	DIRECCION	DIRECCION - 2
POINT (-102.31238510459661 21.913000365607065)	Punto 1	Avenida Universidad 915	Bosques del Prado Sur
POINT (-102.312453 21.9128545)	Punto 2	Avenida Universidad 751	20130 Aguascalientes
POINT (-102.30703519344023 21.901954546873063)	Punto 3	Avenida Universidad 1B	20130 Aguascalientes
POINT (-102.3122288059215 21.885575297656095)	Punto 4	Av. de la Convención de 1914 Nte. 2005A-S	20100 Aguascalientes
POINT (-102.31170918792486 21.8854620525384984)	Punto 5	C. Guadalupe 2131	20100 Aguascalientes
POINT (-102.31036808341762 21.874897800253227)	Punto 6	C. Guadalupe 1010	20100 Aguascalientes
POINT (-102.3066301 21.8755988)	Punto 7	Nieto 812	20100 Aguascalientes
POINT (-102.3065771 21.8755137)	Punto 8	Av. Lic. Adolfo López Mateos Pte. 1189	Barrio de San Marcos
POINT (-102.3064105 21.8756682)	Punto 9	Av. Lic. Adolfo López Mateos Pte. 1189	Desarrollo Especial Zona de la Feria
POINT (-102.3064769 21.8756389)	Punto 10	Rincón 850	Desarrollo Especial Zona de la Feria
POINT (-102.3065131 21.875633)	Punto 11	Av. Lic. Adolfo López Mateos Pte. 1189	Desarrollo Especial Zona de la Feria
POINT (-102.306443 21.8756582)	Punto 12	Av. Lic. Adolfo López Mateos Pte. 1189	Desarrollo Especial Zona de la Feria
POINT (-102.3063306 21.8756839)	Punto 13	Av. Lic. Adolfo López Mateos Pte. 1189	Desarrollo Especial Zona de la Feria
POINT (-102.3063776 21.875676)	Punto 14	Calvillo - Aguascalientes 129-145	Desarrollo Especial Zona de la Feria
POINT (-102.3062747 21.8757049)	Punto 15	Calvillo - Aguascalientes 129-145	Desarrollo Especial Zona de la Feria
POINT (-102.30651895 21.8757817)	Punto 16	Calvillo - Aguascalientes 129-145	Desarrollo Especial Zona de la Feria
POINT (-102.3062351 21.8757195)	Punto 17	Calvillo - Aguascalientes 129-145	Desarrollo Especial Zona de la Feria
POINT (-102.30651376 21.8757491)	Punto 18	Calvillo - Aguascalientes 129-145	Desarrollo Especial Zona de la Feria
POINT (-102.3060236 21.8757827)	Punto 19	Calvillo - Aguascalientes 129-145	Desarrollo Especial Zona de la Feria
POINT (-102.3056789 21.8757674)	Punto 20	Calvillo - Aguascalientes 129-145	Desarrollo Especial Zona de la Feria
POINT (-102.3059304 21.8758098)	Punto 21	Calvillo - Aguascalientes 129-145	Desarrollo Especial Zona de la Feria
POINT (-102.3058284 21.8758005)	Punto 22	Av. Lic. Adolfo López Mateos Pte. 601	Desarrollo Especial Zona de la Feria
POINT (-102.3058284 21.8758281)	Punto 23	Av. Lic. Adolfo López Mateos Pte. 601	Desarrollo Especial Zona de la Feria
POINT (-102.3056534 21.8755536)	Punto 24	Av. Lic. Adolfo López Mateos Pte. 601	Desarrollo Especial Zona de la Feria
POINT (-102.3064802 21.8755636)	Punto 25	Av. Lic. Adolfo López Mateos Pte. 1189	Desarrollo Especial Zona de la Feria
POINT (-102.3064323 21.8755761)	Punto 26	Av. Lic. Adolfo López Mateos Pte. 1189	Desarrollo Especial Zona de la Feria
POINT (-102.306208 21.8758024)	Punto 27	Av. Lic. Adolfo López Mateos Pte. 1189	Desarrollo Especial Zona de la Feria
POINT (-102.3041316 21.8761641)	Punto 28	Calvillo - Aguascalientes 129-145	Desarrollo Especial Zona de la Feria
POINT (-102.3065255 21.8755555)	Punto 29	Av. Lic. Adolfo López Mateos Pte. 1110	Desarrollo Especial Zona de la Feria
POINT (-102.3064802 21.8755386)	Punto 30	Av. Lic. Adolfo López Mateos Pte. 1189	Desarrollo Especial Zona de la Feria
POINT (-102.3064077 21.8761803)	Punto 31	Av. Lic. Adolfo López Mateos Pte. 601	Desarrollo Especial Zona de la Feria
POINT (-102.3061667 21.8756564)	Punto 32	Av. Lic. Adolfo López Mateos Pte. 1189	Desarrollo Especial Zona de la Feria
POINT (-102.3062522 21.8756312)	Punto 33	Calvillo - Aguascalientes 129-145	Desarrollo Especial Zona de la Feria
POINT (-102.3065255 21.8755555)	Punto 34	Calvillo - Aguascalientes 129-145	Desarrollo Especial Zona de la Feria
POINT (-102.3065374 21.8756019)	Punto 35	Calvillo - Aguascalientes 129-145	Desarrollo Especial Zona de la Feria
POINT (-102.3065803 21.8755895)	Punto 36	Calvillo - Aguascalientes 129-145	Desarrollo Especial Zona de la Feria
POINT (-102.3062941 21.8756128)	Punto 37	Calvillo - Aguascalientes 129-145	Desarrollo Especial Zona de la Feria
POINT (-102.3065972 21.875526)	Punto 38	Av. Lic. Adolfo López Mateos Pte. 1189	Desarrollo Especial Zona de la Feria
POINT (-102.303507 21.876186)	Punto 39	Peatonal Arturo J. Pani 239	Desarrollo Especial Zona de la Feria
POINT (-102.3033749 21.8756452)	Punto 40	Av. Lic. Adolfo López Mateos Pte. 601	Barrio de San Marcos
POINT (-102.3033525 21.8759743)	Punto 41	Los Laureles S/N	Desarrollo Especial Zona de la Feria
POINT (-102.3034098 21.8756125)	Punto 42	P. De La Feria S/N	20000 Aguascalientes
POINT (-102.3034299 21.8761797)	Punto 43	P. De La Feria S/N	20000 Aguascalientes
POINT (-102.3033186 21.8758735)	Punto 44	Los Laureles S/N	20000 Aguascalientes
POINT (-102.3032924 21.8758051)	Punto 45	Los Laureles S/N	20000 Aguascalientes
POINT (-102.3033749 21.8756948)	Punto 46	Los Laureles S/N	20000 Aguascalientes
POINT (-102.3033525 21.8759743)	Punto 47	Av. Lic. Adolfo López Mateos Pte. 1087	Des San Marcos
POINT (-102.3033525 21.875602577 21.876611233515074)	Punto 48	P. De La Feria 135	Barrio de San Marcos
POINT (-102.3037809 21.8768801)	Punto 49	P. De La Feria 135	Barrio de San Marcos
POINT (-102.3033749 21.8772731)	Punto 50	P. De La Feria 131	Barrio de San Marcos
POINT (-102.3033803 21.8771573)	Punto 51	P. De La Feria 135	Barrio de San Marcos
POINT (-102.3034299 21.8771573)	Punto 52	P. De La Feria 131	Barrio de San Marcos
POINT (-102.3033749 21.8771573)	Punto 53	P. De La Feria 117	Barrio de San Marcos
POINT (-102.3034299 21.8771573)	Punto 54	P. De La Feria 103	Barrio de San Marcos
POINT (-102.3040322 21.8782036)	Punto 55	P. De La Feria 118	Barrio de San Marcos
POINT (-102.3040322 21.8782036)	Punto 56	P. De La Feria 126A	Barrio de San Marcos



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-19-23

ANEXO C
PROVEEDOR: "CRUZ VEGA AVILES"

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción por cada uno de los proveedores de fecha dieciocho de octubre del dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Enrique De La Torre De La Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicerrector de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotización de los servicios a prestarse de cada uno de los proveedores.
6. Carta de no conflicto de intereses de cada uno de los proveedores.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de cada uno de los proveedores.
8. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 836 :RS/0000836/2023

05	SECOVOG. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Estatus	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
			Fecha	Hora
0501	DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Elaboración	mié. 18/10/2023	9:04.21
050101	OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Validación de Presupuesto	mié. 18/10/2023	14:14.42

Origen del Recurso
GA

Tipo de Procedimiento
ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							

36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

361010162 1.00 SERVICIO \$2,095,000.00 \$2,095,000.00 \$335,200.00 \$2,430,200.00

Descripción

DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN : SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: SUCESOSMX.INFO PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 85 MÍNIMOS Y 100 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES.

PRECIO UNITARIO: \$24,302.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

EL MONTO MÍNIMO QUE SE PAGARÁ: \$2,065,670.00 (DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: \$2,430,200.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

PERÍODO: 21 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

ENTREGANDO DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS Y 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.

EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.

TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA REMOTA.

TIEMPO DE ENTREGA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

1.00	\$2,095,000.00	\$113,782.14	\$18,205.14	\$131,987.28	190501-10583-36101-1-17107
1.00	\$2,095,000.00	\$85,538.34	\$13,686.14	\$99,224.48	220501-10662-36101-1-17107
1.00	\$2,095,000.00	\$42,970.91	\$6,875.35	\$49,846.26	200102-10707-36101-1-17107
1.00	\$2,095,000.00	\$101,274.17	\$16,203.87	\$117,478.04	120103-10334-36101-1-17107
1.00	\$2,095,000.00	\$49,426.64	\$7,908.26	\$57,334.90	180201-10474-36101-1-17107
1.00	\$2,095,000.00	\$105,510.74	\$16,881.72	\$122,392.46	150601-10635-36101-1-17107
1.00	\$2,095,000.00	\$105,510.74	\$16,881.72	\$122,392.46	070701-10642-36101-1-17107
1.00	\$2,095,000.00	\$193,789.24	\$31,006.28	\$224,795.52	060101-10577-36101-1-17107
1.00	\$2,095,000.00	\$121,448.32	\$19,431.72	\$140,880.04	080101-10244-36101-1-17107
1.00	\$2,095,000.00	\$79,687.84	\$12,750.06	\$92,437.90	160101-10782-36101-1-17107

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Orgullo de México</i> ESTADO DE MÉXICO 2021-2024</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 18 días del mes octubre del año dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2º Ley General de Comunicación Social, 3º fracción IX, 4º, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2º, 5º, 11, 12 fracción XIV, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1º, 4º, 5º, 6º y 8º del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo la Contratación del **Servicio de difusión en medio digital a través del portal: sucesosmx.info para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado**, por el periodo comprendido del 21 de octubre al 31 de diciembre del 2023, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. NORMATIVIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Art. 134- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas,

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Estado de México GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2017</p>	<p>Gobierno del Estado de Aguascalientes</p>	<p>Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.</p>
		<p>Área que genera: Dirección General de Administración.</p>

requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado".

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado o los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2º. La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los Entes Públicos, a través de la Propaganda gubernamental.

Las Campañas de Comunicación Social que impliquen Propaganda gubernamental deben apegarse a los principios rectores, criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley.

La Propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines informativos, educativos o de orientación social; corresponder al interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.

El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como Propaganda gubernamental o como

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Poder de Aguascalientes</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>Gobierno del Estado de Aguascalientes</p>	<p>Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.</p>
		<p>Área que genera: Dirección General de Administración.</p>

Comunicación Social con cargo al presupuesto público, etiquetado específicamente para ese fin por un Ente Público.”

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

“Artículo 3º.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

...

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales”

...

“Artículo 4º.-...

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente.”

...

“Artículo 60.-...

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento de los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.”

...

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Ayuntamiento del Estado 2012-2017</p>	<p>Gobierno del Estado de Aguascalientes</p>	<p>Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación</p>
		<p>Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Área que genera: Dirección General de Administración.</p>

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

"Artículo 2º. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado."

...

"Artículo 5º. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos desconcentrados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso."

...

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

↓

Ay

↓

RP

Ar.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Pueblo de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Gobierno del Estado de Aguascalientes</p>	<p>Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.</p>
		<p>Área que genera: Dirección General de Administración.</p>

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes.”

“Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

XIV. Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno.- SECOVOG

...

“Artículo 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos.”

...

“Artículo 21. Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público.”

ay

C

“Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

f

- I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;
- II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

C

RE DR

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

X

XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.

...

"Artículo 39. A la Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;
- II. Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;
- III. Participar en las reuniones del Gabinete y de los gabinetes especializados a las que sea convocado;
- IV. A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;
- V. Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;

Cy

C

l

RP

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Estado de México GOBIERNO DEL ESTADO 2012-2022</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

- VI. *Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*
- VII. *Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*
- VIII. *Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;*
- IX. *Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y*
- X. *Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias.”*

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno:

“Artículo 1º.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno.”

...

“Artículo 4º.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomienda la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función.”

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Hogar de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>Gobierno del Estado de Aguascalientes</p>	<p>Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.</p>
		<p>Área que genera: Dirección General de Administración.</p>

"Artículo 5º.- La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6º.- La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia.

...

"Artículo 8º.- Al frente de cada una de las áreas señaladas en el artículo anterior, habrá una persona titular que será designada y removida libremente por el Ejecutivo."

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

2. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos. Marcando dos prioridades: suficiente amplitud y acceso abierto al internet.

Contar con los medios de comunicación necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población a través de los medios de difusión, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos.

Difundir también a nivel nacional e internacional la actividad Gubernamental del Estado de Aguascalientes, dándole prioridad a los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes. Asimismo, apoyar la difusión de los atractivos naturales, históricos-monumentales o culturales existentes en la Entidad, y así atraer la mayor cantidad de visitantes a través de campañas de promoción de los atractivos y productos turísticos del Estado que generen como resultado, un incremento de la derrama económica que año con año recibe la Entidad por este concepto, con miras al turismo nacional y extranjero.

Las empresas dedicadas a esta materia cuentan con derechos exclusivos de comercialización (concesiones u otros) así como especificaciones técnicas, logísticas y comerciales propias de cada giro.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Eligeate de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2026</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

No obstante, esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes podrá en su caso, modificar los porcentajes, cuando las campañas y los mensajes de Difusión así lo exijan, con el fin de optimizar los recursos destinados para tal efecto y lograr que se hagan del conocimiento de la ciudadanía, situación que en su caso se notificará al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Así mismo, los medios de comunicación masivos a contratar son seleccionados con especial cuidado por esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, con base en el estudio previo, constatándose que cuentan con derechos exclusivos de transmisión, publicación, comercialización y/o de propiedad al ostentar un título de concesión, dominio, propiedad o cualquier otro título y/o certificado para la difusión, transmisión, publicación y/o comercialización de contenidos en señales en el medio de que se trate.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios de difusión, es que se requiere la contratación del **Servicio de difusión en medio digital a través del portal: sucesosmx.info para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado**, por el periodo comprendido del 21 de octubre al 31 de diciembre del 2023, solicitada a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000836/2023**, con un presupuesto autorizado de **\$2,430,200.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de difundir y transmitir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

Se considera que se actualiza el supuesto de excepción establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, al considerarse que el proveedor posee la titularidad y/o derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre el medio de difusión a contratar y que cuentan con el objeto social requerido para llevar a cabo las actividades descritas en la presente solicitud.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Agencia de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2024</p>	<p>Gobierno del Estado de Aguascalientes</p>	<p>Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación</p>
		<p>Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Área que genera: Dirección General de Administración.</p>

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<p>SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: SUCESOSMX.INFO PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 85 MÍNIMOS Y 100 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES.</p> <p>PRECIO UNITARIO: \$24,302.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A: INCLUIDO.</p> <p>EL MONTO MÍNIMO QUE SE PAGARÁ: \$2,065,670.00 (DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.</p> <p>EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: \$2,430,200.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.</p> <p>PERÍODO: 21 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.</p> <p>ENTREGANDO DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS.</p> <p>LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS Y 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p> <p>EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p> <p>GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN: INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA REMOTA.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO</p>	SERVICIO	1

4. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Garantía: Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.

Tiempo de prestación de los servicios: La prestación del servicio será a partir del 21 de octubre al 31 de diciembre de 2023.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Poder de Nuestro</i> GOBIERNO DEL ESTADO DE AGS. 2021-2024</p>	<p>Gobierno del Estado de Aguascalientes</p>	<p>Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación</p>
		<p>Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Área que genera: Dirección General de Administración.</p>

Tiempo de reposición: Inmediato, a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía remota.

Lugar de la prestación de los Servicios: Los servicios de difusión se realizarán en el medio propiedad del prestador de servicios y los entregables se harán en las instalaciones de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, ubicadas en Plaza de la Patria, s/n, Palacio de Gobierno, planta baja, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

5. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscripción (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3 (8)	Precio sin IVA (9)
PR30810	1	CRUZ VEGA AVILEZ	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN 2023 [SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MÉDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: SUCESOSMX.INFO]	SÍ	1	NACIONAL				\$2,095,000.00

La investigación de mercado se desprende que se solicitó cotización a solo al proveedor “CRUZ VEGA AVILEZ” toda vez que este presenta el derecho del uso exclusivo del dominio sucesosmx.info.

Es importante mencionar que “CRUZ VEGA AVILEZ”, afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de sus entregables.

En razón de lo anterior se concluye que “CRUZ VEGA AVILEZ”, proporcionará la prestación de servicios medios de difusión de calidad, presentaran los servicios y entregables en los tiempos establecidos.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Pueblo de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:

Dentro de las competencias de esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. *Planejar, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;*
- II. *Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;*
- III. *Participar en las reuniones del Gabinete y de los gabinetes especializados a las que sea convocado;*
- IV. *A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;*
- V. *Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;*
- VI. *Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*
- VII. *Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*
- VIII. *Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;*

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Pueblo de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2024</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

- IX. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y
- X. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias."

En este sentido, para lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro y fuera del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, es necesaria la contratación del **Servicio de difusión en medio digital a través del portal: sucesosmx.info para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del Gobierno del Estado**, por el periodo comprendido del 21 de octubre al 31 de diciembre del 2023, a través de Adjudicación Directa por Excepción por considerar que se actualiza dentro del supuesto señalado en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, misma que cita lo siguiente:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;"

Se considera que se actualiza el precepto legal contenido en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que contempla el siguiente supuesto:

Dicho supuesto se actualiza en primer término ya que el contrato solo puede celebrarse con el proveedor **"CRUZ VEGA AVILEZ"**, quien cuenta con derechos del uso exclusivo del dominio de **sucesosmx.info** con el recibo No. 2439913921 de acreditación correspondiente, para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Elige al Estado de México</i> CONVENIO DEL ESTADO 2022-2027</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

De igual forma, se indica que el servicio requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo expuesto se desprende que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, aunado al resultado de lo que se desprende de la investigación de mercado realizada para el efecto (numeral 5 de la presente justificación) no existen servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables.

Así mismo, en relación con lo anterior, el supuesto legal aludido se actualiza para adjudicar directamente el servicio requerido conforme a lo establecido por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios al proveedor **“CRUZ VEGA AVILEZ”**.

7. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La cantidad autorizada para la Contratación del Servicio Difusión, Propaganda gubernamental de carácter institucional y sobre la actuación y rendición de cuentas del Gobierno del Estado de Aguascalientes por el periodo comprendido del 21 de octubre al 31 de diciembre del 2023 es de **\$2,430,200.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: Los pagos que proceden por la prestación del servicio se realizará con forme a las publicaciones efectuadas, mediante transferencia interbancaria y 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y/o CFDI correspondientes, en términos de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, que ampare la correcta prestación del servicio de difusión.

8. MODALIDAD DEL CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la presente solicitud se adjudicará bajo la

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Poder de México</i> ESTADO DEL MÉXICO 2021-2027</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
		Área que genera: Dirección General de Administración.

modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, por lo que los montos mínimos y máximos de los servicios se establecen a continuación:

El monto mínimo que se pagará: \$2,065,670.00 (DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A.incluido.

El monto máximo que se pagará: \$2,430,200.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

9. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: CRUZ VEGA AVILEZ	
Registro Federal de Contribuyentes: VEAC940925540	
Domicilio calle y número: PROL J ORTIZ DGUEZ #108	
Colonia: JARDINES DE LA CRUZ	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20269	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 449 178 42 28	Correo electrónico: cruzaviles2023@gmail.com

10. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000836/2023** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó el estudio de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor "CRUZ VEGA AVILEZ" , es quien cuenta con el derecho del uso exclusivo del dominio de sucesosmx.info . Obteniendo mejores
-----------------	--

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El hogar de México</i> CONGRESO DEL ESTADO 2021-2027</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	condiciones de costos, precios preferenciales, que se mantendrán sin ningún tipo de cambio hasta terminar el año. Esto se verá reflejado en no erogar costos innecesarios.
Eficacia	A través de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que la contratación del Servicio de difusión en medio digital, para difusión y promoción de obras, acciones, logros y eventos del gobierno del estado, por el periodo comprendido del 21 de octubre al 31 de diciembre del 2023. La Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación del servicio de difusión en medio digital, mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía y la proyección del Estado en el país, es por ello que “CRUZ VEGA AVILEZ”, reúne todos y cada uno de los requisitos que se buscan.
Eficiencia	Se propone llevar a cabo la adquisición a través de Adjudicación Directa, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número RS/0000836/2023, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente contratación, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
Imparcialidad	Esta forma de contratación propuesta mediante Adjudicación Directa, permite participar a todos aquellos medios de comunicación de cualquier género, no limitará la participación de ninguno de ellos ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información, mientras cumpla con los requerimientos previstos por la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para dar a conocer a un mayor número de ciudadanos la información veraz, oportuna en tiempo y forma de los logros, eventos y actividades que realiza; sin limitar su contratación pues cada medio tiene un cierto porcentaje de audiencia de la ciudadanía a la cual va destinada la información que elabora para lograr su posicionamiento dentro de su género. Señalando que solo el proveedor “CRUZ VEGA AVILEZ” es el único que tiene el derecho del uso exclusivo del dominio de sucososmx.info .
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor “CRUZ VEGA AVILEZ”, verificándose que no existen registros al respecto. Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Pueblo de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027</p>	Gobierno del Estado de Aguascalientes	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Área que genera: Dirección General de Administración.

	efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet: http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CRUZ veg@viles

DATOS DEL PROVEEDOR

Razón social: CRUZ VEGA AVILEZ
 RFC: VEAC940925540
 Calle: PROL J ORTIZ DGUEZ No. 108
 Colonia: COL. JARDINES DE LA LUZ, C.P. 20269
 Municipio: AGUASCALIENTES Estado: AGUASCALIENTES
 Tel.: 449 475 39 07
 e-mail: ekra1984@outlook.com

COTIZACIÓN GOBIERNO CENTRAL

NOMBRE DEL ENTE REQUIERENTE:		"Secretaría de Comunicación y Viceraría del Gobierno" Plaza de la patria S/N, Palacio de Gobierno, Planta Alta, Centro, C.P.20000, Aguascalientes, Ags.
SOLICITANTE:		C.P. Francisco Javier Lemus Urzúa Director General de Administración
FECHA DE COTIZACIÓN:		Aguascalientes, Ags., a 24 de septiembre del 2023.

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	1	SERV	<p>SERVICIO DE DIFUSIÓN EN MEDIO DIGITAL A TRAVÉS DEL PORTAL: SUCESOSMX.INFO PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE OBRAS, ACCIONES, LOGROS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p> <p>EL PAQUETE DE DIFUSIÓN TOTAL CONSTA DE: 85 MÍNIMOS Y 100 MÁXIMOS DE PUBLICACIONES.</p> <p>PRECIO UNITARIO: \$24,302.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.</p> <p>EL MONTO MÍNIMO QUE SE PAGARÁ: \$2,065,670.00 (DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.</p> <p>EL MONTO MÁXIMO QUE SE PAGARÁ: \$2,430,200.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.</p> <p>PERÍODO: 21 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.</p> <p>ENTREGANDO DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS</p> <p>LOS PAGOS SE REALIZARÁN CONFORME A LAS PUBLICACIONES EFECTUADAS Y 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y/O CFDI QUE AMPARA LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p> <p>EL IMPORTE EN COMENTO DEBERÁ SER PAGADO EN PARCIALIDADES DE MANERA PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS.</p>	\$2,095,000.00	\$335,200.00	\$2,430,200.00
						GRAN TOTAL: \$2,430,200.00

DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N. I.V.A. INCLUIDO.

Condiciones de pago:	20 días naturales posteriores a la presentación de la factura y CFDI.
Tiempo de entrega:	durante la vigencia del contrato.
Tiempo de reposición y/o reparación:	Inmediato, a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía remota.
Lugar de entrega:	plaza de la patria s/n, palacio de gobierno, planta alta, zona centro, c.p.20000, Aguascalientes, ags. en la dirección general de administración de la secretaría de comunicación y viceraría de gobierno.
Garantía de los bienes y/o servicios:	Que los servicios contratados cumplan con las especificaciones requeridas durante el período de la prestación de los mismos.
Vigencia de la oferta:	31 de diciembre del 2023

Cruz Vega Aviles
 CRUZ VEGA AVILEZ

RD *CJ* *PA*

CRUZ veg@viles

Aguascalientes, Ags., a 02 de octubre de 2023.

**SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y VOCERÍA DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente la suscrita CRUZ VEGA AVILEZ procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"

**LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

X

C

D

Cu
R
An-

CRUZ veg@viles

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para el que suscribe interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés de la suscrita por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedora y/o prestadora de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

Cruz Vega Aviles
CRUZ VEGA AVILEZ
Representante Legal de La Cara de México

Cuy

RD

C

Ar

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave R.F.C.

23ND2119138

VEAC940925540

Nombre, Denominación o Razón social

CRUZ VEGA AVILEZ

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 02 de octubre de 2023, a las 11:13 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||VEAC940925540|23ND2119138|02-10-2023|P||000010888880000031||

Sello Digital

IIiTVAFnPGV5X9oHrhLPVzp7Nr0yNHC0Lts8wAxAoZbD5QDmf9tA/shq4sf2ZVkw7F2syTazBvpon2dpDzQ3zeKNW
JhA1KbnepFf0oZl9DE9RXWyw9UYMQLopeFkg1QyQXHBmeoOXAWQqVS1vqNcd3RBz9S1KdxDrXYEmAk+KjFE40aa
h7JH2pEJoFx05nm2HHtDkg2TOrEHq97d3593e+y6Tn8Appj/aUQGyIY9Bt61uQkcgkZJ8Tb8DByuaf/w9CqRDqsK
bMx29EdbKHe76ypoGaYzBy+nkEtK5x+EJexWCZgxNt+rB1rp0DCqNsD736GBb+FDUdlqC1pg==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA


 SAT
Servicio de Administración Tributaria

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||VEAC940925540|23ND2119138|02-10-2023|P||0000108888880000031||

Sello Digital

||ITVAfnPGV5X9oHrhLPVzp7Nr0yNHC0Lts8wAxAoZbD5QDmf9tA/shq4sf2ZVkw7F2syTazBvpon2dpDzQ3zekNW
JhtA1KbnepFf0oZl9DE9RXWw9UYMQLopeFkg1QyQXHBmeoOXAWQqVSlvgNcd3RBz9SlKdxDrXYEmAk+KjFE40aa
h7JH2pEJoFXo5nm2HHIDkq2TOrEHq97d3593e+y6Tn8Appj/aUQGyIY9Btv61uQkcgkZJ8Tb8DBuyaF/w9CqRDqsK
bMx29EdbKHe76ypoGaYzBy+nkEtK5x+EJexWCZgxNt+rb1rp0DCqNsD736GBb+FDUdlqC1pg==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA

SAT

CRUZ veg@viles

(Handwritten signature)

Aguascalientes, Ags.; a 02 de octubre de 2023.

**SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente escrito yo CRUZ VEGA AVILEZ manifiesto bajo protesta de decir verdad que a la fecha de emisión del presente **no cuento con trabajadores adscritos al Instituto Mexicano del Seguro Social**, toda vez que me encuentro dentro de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley del Seguro Social vigente, fracción (I, III, IV o V) por el motivo de:

(Handwritten X)

Manejo personalmente todas mis operaciones y actividades relacionas con el negocio.

(Handwritten C)

ATENTAMENTE

CRUZ VEGA AVILES

CRUZ VEGA AVILEZ

(Handwritten signature)

(Handwritten signatures)



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
OBLIGACIONES

Aguascalientes, Ags., a lunes, 02 de octubre de 2023

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES

No. 118779/2023

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha lunes, 02 de octubre de 2023, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: CRUZ VEGA AVILEZ

Registro Federal de Contribuyentes: VEAC940925540

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día lunes, 02 de octubre de 2023, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 118779 || VEAC940925540 || opinión positiva || 02/10/2023 11:49:44 a.m. ||

SELLO DIGITAL

MII0AzADAgEAMIN+gYJKoZlhvcNAQcCollN6zCCDecCAQMxDzANBglhgkBgZQMEAglFADCClEGCyq
GS1b3DQEJEAEEoIICEASCAgwwgglAgEBBgkrBgEEAcdezAgEwMTANBglhgkBgZQMEAglFAAQg3ircE//
DuPIJ+fAcyHZYNRTDCuL+LrK2vRF7y98chzkCAxaznBgPMjAyMzEwMDIxNjUyMDhaAgiKiHudlznjCKCC
AaOkggGfMIIbmxzEXMBUGA1UEBwwOQUdVQVNDQUxJRU5URVMxFzAVBqNVBAgMDkFHVUFTQ0FM



449 910 25 25



www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Ote. # 102
Esq. Alameda Col. del Trabajo CP.20180



(Handwritten signatures and initials are present here)

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA C. **GISSELA SALAZAR PULIDO** A QUIEN PARA LOS EFECTOS SE LE DENOMINARA "EL CEDENTE"; Y POR OTRA PARTE EL C. **CRUZ VEGA AVILEZ** POR SU PROPIO DERECHO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CESIONARIO", CONTRATO QUE ESTAN DE ACUERDO EN SUJETAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

- I.- Declara el "**CEDENTE**", por su propio derecho manifiesta:
- a).- Que cuenta con la exclusividad de uso de la página **sucesosmx.info**.
 - b).- Que es una persona física, mexicana, con R.F.C. **SAPG770113EF9**, con domicilio en calle Arco de las Granadas 217, Puerta Real, Jesús María, Aguascalientes, Ags.
 - c).- Asimismo, declara que es su voluntad ceder al "**CESIONARIO**", los derechos de dominio de la página: **sucesosmx.info**.

II.- Declara el "**CESIONARIO**", a través de su representante legal:

- a).- Ser una persona que jurídicamente y legalmente es capaza de obligarse en términos del presente instrumento jurídico, asimismo, se identifica con R.F.C. **VEAC940925540**.
- b).- Asimismo declara el "**CESIONARIO**", que es su voluntad aceptar la cesión de los derechos, objeto de este contrato en los términos y bajo las condiciones que se derivan del mismo y se compromete a estar y pasar por él para todos los efectos legales.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. El "**CEDENTE**" otorga sin limitación alguna al "**CESIONARIO**", los derechos de dominio de la página: **sucesosmx.info**

SEGUNDA.- TRANSMISIÓN DE DERECHOS. Convienen las partes en que, por medio de la cesión de derechos, el "**CEDENTE**" transfiere dichos derechos con todos sus accesorios legales, y el "**CESIONARIO**" los adquiere, a partir de la fecha de la firma del presente contrato, cesión de derechos previamente autorizada por quien otorgó los derechos de la concesión.

TERCERA.- RESPONSABILIDAD DEL CEDENTE: El "**CEDENTE**" garantiza expresamente la existencia y legitimidad de los derechos, asimismo hace

entrega al "CESIONARIO" a la firma de este contrato de todos los documentos necesarios.

CUARTA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. Las partes manifiestan que todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato, son válidas, toda vez que han llegado a convenir sin que exista error, dolo o lesión de ninguna especie y por ninguna de las partes.

QUINTA.- LEGISLACION Y JURISDICCION APLICABLES.- Este contrato se regirá por, y se interpretará, de conformidad con las leyes de la República Mexicana y del Estado de Aguascalientes, y las partes del mismo se someten a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Aguascalientes, renunciando desde ahora al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios o vecindad presentes o futuros.

SEXTA.- VIGENCIA.- del 02 de enero de 2023 al 31 de Diciembre 2023.

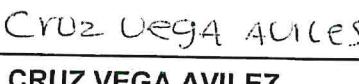
EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, las partes suscriben por duplicado este Contrato de Cesión de Derechos, ante los suscritos testigos, el día 02 de enero de 2023.

EL CEDENTE



GISEL SALAZAR PULIDO

EL CESIONARIO



CRUZ VEGA AVILEZ

TESTIGO



ALBA CRISTINA VAZQUEZ PALOS

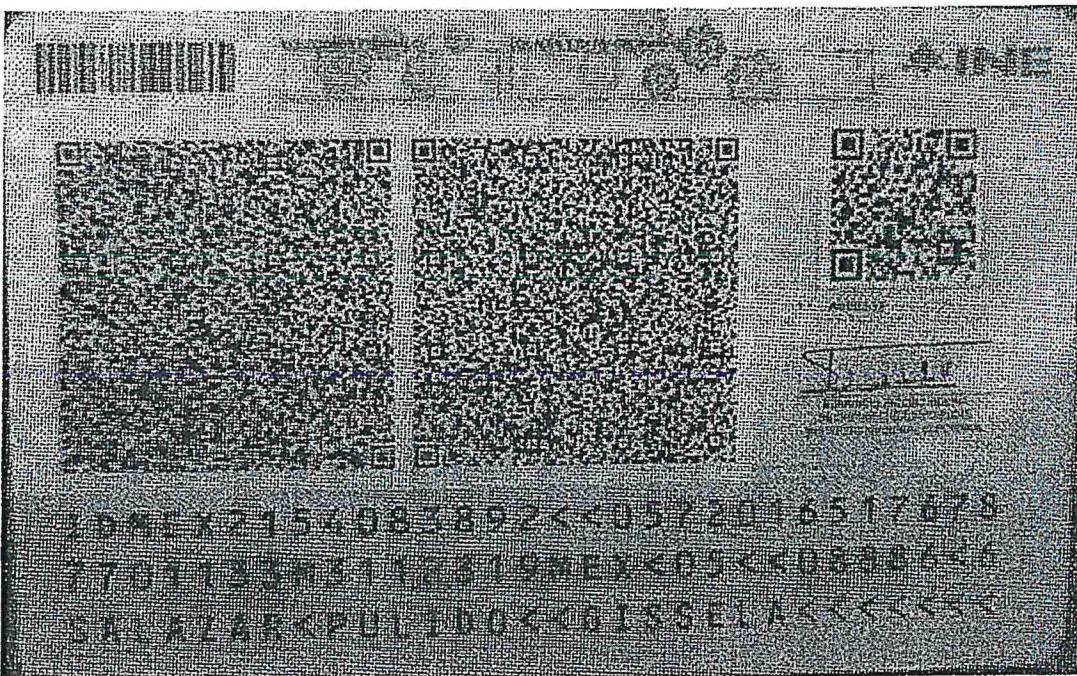
TESTIGO



ALMA GUADALUPE VAZQUEZ PALOS

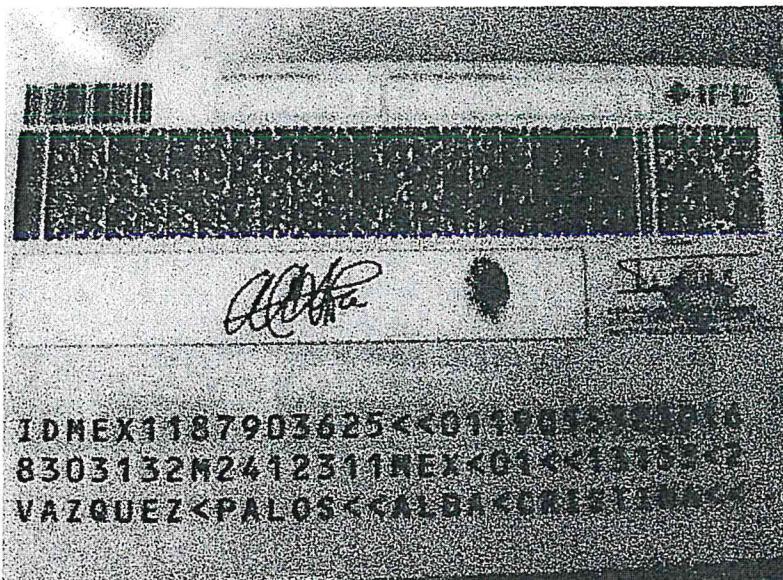
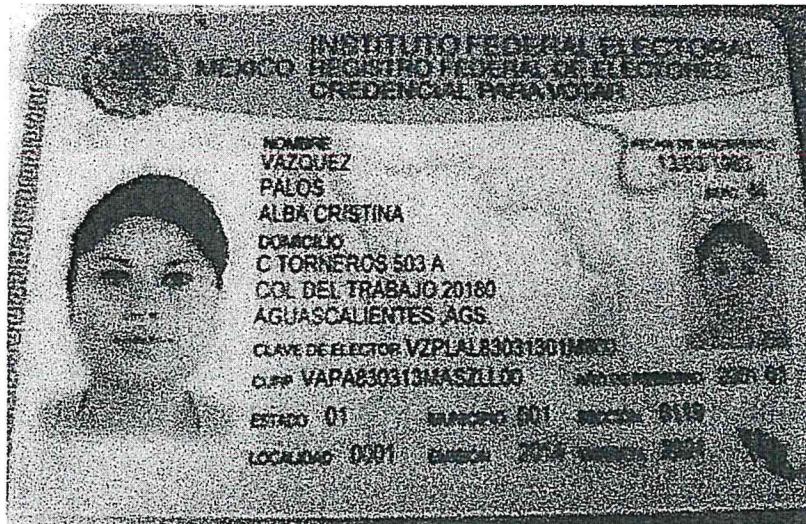
Gy

RD O.
O.



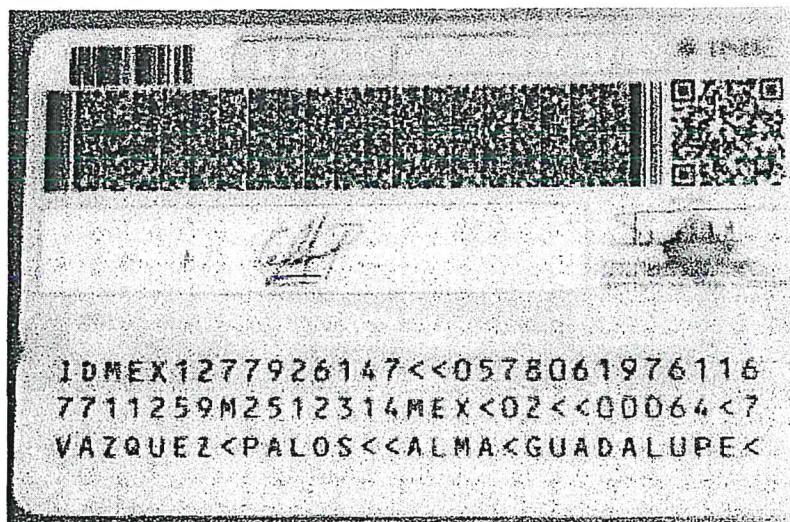
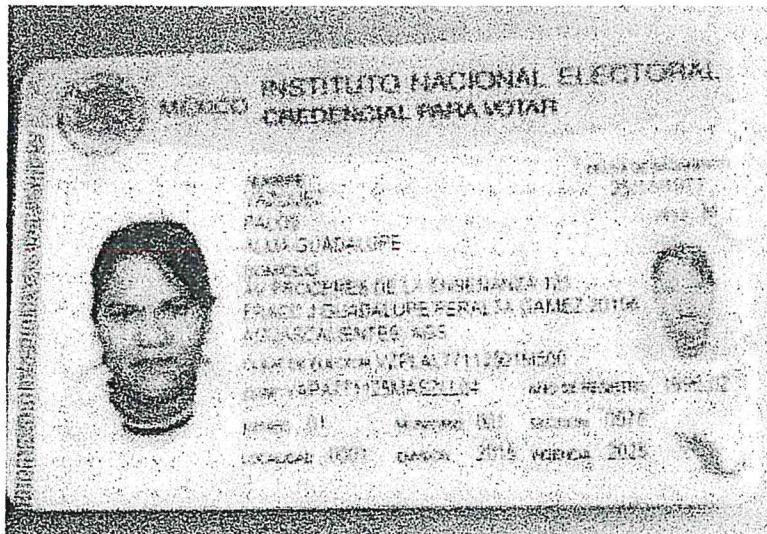
64

2



Aug 1

o.



Cuy

P)

C

O.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
NÚMERO REXA-19-23

ANEXO D

PROVEEDOR: "220V, S. DE R.L. DE C.V."

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Requisición.
3. Investigación de Mercado.
4. Justificación de solicitud de contratación de Adjudicación Directa por Excepción por cada uno de los proveedores de fecha dieciocho de octubre del dos mil veintitrés, suscrito por el Mtro. Enrique De La Torre De La Paz en su carácter de Secretario de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. X
5. Cotización de los servicios a prestarse de cada uno de los proveedores.
6. Carta de no conflicto de intereses de cada uno de los proveedores.
7. Opinión positiva ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes de cada uno de los proveedores. C
8. Documentación comprobatoria en su caso de la titularidad de sus derechos sobre el medio de comunicación, (justificación legal conforme al artículo 5 párrafo segundo de la Ley Federal de Derechos de Autor). P

Am

R *C*
Ar



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 839 :RS/0000839/2023

05	SECOVOG, SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DESPACHO DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO OFICINA DEL SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO GA	VALIDACIÓN PRESUPUESTO	
		Estatus	Fecha
0501	Elaboración	mié. 18/10/2023	9:04.35
050101	Validación de Presupuesto	mié. 18/10/2023	16:05.13

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
1							

36101 : Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales

361010182 1.00 SERVICIO \$2,155,172.41 \$2,155,172.41 \$344,827.59 \$2,500,000.00

Descripción

DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN : ARRENDAMIENTO DE 30 ESPACIOS EN ESPECTACULARES PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, LOGROS, PROGRAMAS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE INCLUYE: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA; Y COLOCACIÓN.

SE ANEXA RELACIÓN DE UBICACIONES DE ESPECTACULARES CON DIMENSIONES (ANEXO 1).

ATENDIENDO A LAS INDICACIONES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO PARA LA COORDINACIÓN DE COLOCACIÓN DE CUATRO CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DE DIFUSIÓN.

EL PAGO SERÁ EN 4 PARCIALIDADES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE CADA CAMPAÑA PUBLICITARIA POR LA CANTIDAD DE: \$625,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO Y 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.

PERIODO: 21 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

LUGAR DE ENTREGA: EN CADA UNA DE LAS UBICACIONES DE CADA ESPECTACULAR DE ACUERDO AL ANEXO 1.

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: EN CASO DE SUFRIR VANDALISMO O ALGUNA ANOMALÍA, LOS SERVICIOS SE RESTAURARÁN DE MANERA INMEDIATA DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS Y SE REPONDRÁN.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA REMOTA.

TIEMPO DE REPARACIÓN: INMEDIATO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA REMOTA.

1.00 \$2,155,172.41 \$2,155,172.41 \$344,827.59 \$2,500,000.00 050101-10229-36101-1-17104

Total \$2,500,000.00

Justificación de la Requisición:

PAQUETE PUBLICIDAD 2023. CONTRATACION DIRECTA SIN SUJETARSE A NINGUN PROCEDIMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL ART. 63 FRACC. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS. EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A 14:00 HORAS.

Responsable de Recepción: Mtro. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ, SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 4499102070-2068

Tiempo de Entrega: Conforme a lo solicitado

ANEXO 1. RELACIÓN DE UBICACIONES DE ESPECTACULARES CON DIMENSIONES

N.	UBICACIÓN	COLONIA	VISTA	VIALIDAD PRINCIPAL	MUNICIPIO	MEDIDAS
1	Calle Juan Gutemberg	Héroes	Sur	Av. Convención	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
2	Av. Aguascalientes Y Blvd. San Marcos	La España	Sur	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
3	Av. López Mateos 824 Frente Al Parque Hidalgo	Gámez	Oriente	Av. López Mateos	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
4	Av. Convención 1200 Casi Esq. Jardines Eternos	Panorama	Norte	Av. Convención	Aguascalientes	11.50 X 7.20 M
5	Av. Convención 1200 Casi Esq. Jardines Eternos	Panorama	Sur	Av. Convención	Aguascalientes	11.50 X 7.20 M
6	Av. De La Convención Pte. Y Blvd. San Marcos	España	Sur	Av. Convención	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
7	Av. Aguascalientes 326 Entre Av. Los Maestros	Boulevares	Poniente	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
8	Av. Convención En Terán Motors Lote De Carros	Misión De Santa Fe	Oriente	Av. Convención	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
9	Av. Convención En Terán Motors Lote De Carros	Misión De Santa Fe	Poniente	Av. Convención	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
10	Av. Aguascalientes Sur Ote Frente A Comercial Mexicana	Casa Blanca	Oriente	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
11	Gral. Barragán 423	Gral. Barragán	Norte	Gral. Barragán	Aguascalientes	9.10 X 6.30 M
12	Gral. Barragán 423 Promomex	Zona Centro	Sur	Gral. Barragán	Aguascalientes	9.10 X 6.30 M
13	Av. Convención Y Francisco B. Martínez	San Cayetano	Poniente	Av. Convención	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
14	Av. José Ma. Chávez Y Alba	Encino	Norte	Av. José Ma. Chávez	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
15	Héroe De Nacozari Casi Esq. López Mateos	San Luis	Norte	Héroe De Nacozari	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
16	José Ma. Chávez Casi Esq. Av. De La Convención	Villa Asunción	Norte	José Ma. Chávez	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
17	Av. Circunvalación Norte (Sagarpa)	AltaVista	Sur	Av. Convención	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
18	Av. Aguascalientes Esq. Guadalupe González (Exel)	Unión Ganadera	Sur	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
19	Av. Convención Sur Esq. Héroe De Nacozari (Noria)	IV Centenario	Poniente	Av. Convención	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
20	Av. Aguascalientes Y Ptol. Cristóbal Colón (Quinta Real)	Jardines De La Fuente	Oriente	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M



449 910 2070
Ext. 2068



www.aguascalientes.gob.mx



Plaza de la Patria S/N
Zona Centro



Aguascalientes

Gente de trabajo y soluciones

El gigante de México

12.90 X 7.20 M

21	Lic. Guillermo H. Miramontes Esq. Av. Universidad	San Cayetano	Norte	Av. Universidad	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
22	Av. Aguascalientes Sur Esq. Jardín De Zaragoza	Jardines De La Asunción	Poniente	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
23	Av Convención Sur 1914 #1017	Santa Elena	Sur	Av. Convención	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
24	Av. Aguascalientes Sur Fte. Al Parque El Cedazo	Salto de Ojocaliente	Sur	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
25	Avenida Independencia 604 Maravillas Jesús Ma. Ags	Maravillas	Norte	Av. Independencia	Jesús María	12.90 X 7.20 M
26	Av. Independencia #604	Maravillas	Sur	Av. Independencia	Jesús María.	12.90 X 7.20 M
27	Av. Aguascalientes Sur #302 Esq. Hidalgo Monroy	Bulevares 1ra Sección	Sur	Av. Aguascalientes Sur	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
28	Av. Aguascalientes Poniente #132	Primo Verdad	Poniente	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
29	Av. de Los Maestros #2170	Insurgentes	Norte	Av. De Los Maestros	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
30	Av. de Los Maestros #2170	Insurgentes	Sur	Av. De Los Maestros	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M



449 910 2070
Ext. 2068



www.aguascalientes.gob.mx



Plaza de la Patria S/N
Zona Centro

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE MERCADO: RS/0000839/2023

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 16/10/2023

MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana ()

CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: promedio ()

nacional (x) internacional ()

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL:
razones

EXISTENCIA DE BIENES A NIVEL INTERNACIONAL: si () no () NACIONAL si () no () CUMPLE CON EL PORCENTAJE DE CUANDO MENOS 65% DE CONTENIDO NACIONAL: si (X) no ()

No. De Proveedor Inserto (A)	No. De Póliza (0)	Proveedor (1)	Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincida con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3 (8)	Precio sin IVA (9)
PRO8537	1	220V, S. DE R.L. DE C.V.		ARRENDAMIENTO DE 30 ESPACIOS EN ESPECTACULARES PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, LOGROS, PROGRAMAS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE INCLUYE: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, Y COLOCACIÓN	Sí	1	NACIONAL				\$2,155,172.41
PR31120	1	PALOMA MARÍA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ		ARRENDAMIENTO DE 30 ESPACIOS EN ESPECTACULARES PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, LOGROS, PROGRAMAS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE INCLUYE: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, Y COLOCACIÓN	NO	0	NACIONAL				NO COMIZÓ
PRO8811	1	BORDADOS DC, S.A. DE C.V.		ARRENDAMIENTO DE 30 ESPACIOS EN ESPECTACULARES PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, LOGROS, PROGRAMAS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE INCLUYE: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, Y COLOCACIÓN	NO	0	NACIONAL				NO COMIZÓ
PR31165	1	WENDY ADRIANA ROMÁN MARTÍNEZ		ARRENDAMIENTO DE 30 ESPACIOS EN ESPECTACULARES PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, LOGROS, PROGRAMAS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE INCLUYE: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA, Y COLOCACIÓN	NO	0	NACIONAL				NO COMIZÓ

Las fuentes consultadas fueron: Prestadores de Servicios
Número de fuentes consultadas: (10)

C. J. faciendo

C. J. faciendo

C. P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA

Nombre y firma del titular del
Área Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Ey

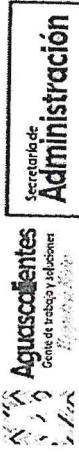
Ey

D

C

an

C





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Área que genera: Dirección General de Administración.

Aguascalientes, Ags., a los 18 días del mes octubre del año dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 párrafo primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 2º Ley General de Comunicación Social, 3º fracción IX, 4º, 60 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 2º, 5º, 11, 12 fracción XIV, 13, 21, 22 fracciones I, II, XII, XIII, XIV y XXVII y 39 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1º, 4º, 5º, 6º y 8º del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno; vistas las facultades y atribuciones de esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, se pretende llevar a cabo el **Arrendamiento de 30 espacios en espectaculares para difusión y promoción de las obras, acciones, logros, programas y eventos del gobierno del estado que incluye: impresión en vinil y lona; y colocación**, por el periodo comprendido del **21 de octubre al 31 de diciembre del 2023**, para dar cabal cumplimiento a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se emite la siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. NORMATIVIDAD JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por las siguientes leyes:

I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"Art. 134- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Área que genera: Dirección General de Administración.

disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado".

II.- Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

"Artículo 90.- Los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado o los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios".

III.- Ley General de Comunicación Social:

"Artículo 2º. La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho de la ciudadanía a la información sobre la actuación y rendición de cuentas de los Entes Públicos, a través de la Propaganda gubernamental.

Las Campañas de Comunicación Social que impliquen Propaganda gubernamental deben apegarse a los principios rectores, criterios para la aplicación de gasto y reglas de asignación establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Ley.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Área que genera: Dirección General de Administración.

La Propaganda gubernamental debe ser de carácter institucional; tener fines informativos, educativos o de orientación social; corresponder al interés público, y ser objetiva, oportuna, necesaria, clara, útil, accesible e incluyente.

El concepto de publicidad oficial a que se refieran otras disposiciones nacionales o instrumentos internacionales debe entenderse como Propaganda gubernamental o como Comunicación Social con cargo al presupuesto público, etiquetado específicamente para ese fin por un Ente Público."

IV.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:

"Artículo 3º.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos:

...

IX. En general, las contrataciones de los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para los Sujetos de la Ley, salvo que las contrataciones se encuentren reguladas en forma específica por otras disposiciones legales"

...

"Artículo 4º....

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Secretaría de Administración no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente."

...

"Artículo 60.-...



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Área que genera: Dirección General de Administración.

La selección del procedimiento de excepción que proponga el Ente requirente ante el Comité, deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para los Sujetos de la Ley. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el Titular del Ente requirente de los bienes o servicios.”

...

“Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

1. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

V.- Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal:

“Artículo 2°. El ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien tendrá las atribuciones, funciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas vigentes en el Estado.”

...

“Artículo 5°. La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, se contará con órganos descentralizados, subordinados a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado o a la Dependencia que ésta determine, teniendo facultades específicas para resolver sobre la materia o dentro del ámbito territorial que se establezca en cada caso.”

...



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Área que genera: Dirección General de Administración.

"Artículo 11. Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones, que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado. Para tales efectos, los responsables de las áreas de planeación; control y fiscalización; asuntos jurídicos, y administración de recursos de las Dependencias deberán ser designados por los respectivos Titulares de las Dependencias responsables de dichas materias, previo acuerdo con la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado.

En el caso de las Entidades, los nombramientos respectivos deberán tramitarse de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes."

"Artículo 12. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...

XIV. Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno.- SECOVOG

...

"Artículo 13. Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Subsecretarios;
- II. Coordinadores Generales;
- III. Directores Generales;
- IV. Coordinadores de Área;
- V. Jefes de Departamento, Oficina, Sección y/o Mesa; y
- VI. Prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."

...

"Artículo 21. Las Dependencias y sus Unidades Administrativas, se regirán por las normas legales aplicables a su funcionamiento, por las disposiciones del Reglamento

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Área que genera: Dirección General de Administración.

Interior correspondiente y por sus manuales de Organización, Procedimientos y Servicios al Público."

"Artículo 22. Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

I. Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado;

...

XII. Celebrar aquellos contratos que la legislación aplicable les permita, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes;

XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

...

XIV. Desarrollar sus programas de difusión social con aprobación de la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes. Los programas de comunicación social sólo podrán realizarse a través de la citada Secretaría;

XXVII. Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.

...

"Artículo 39. A la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;

II. Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vocería de Gobierno.
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Área que genera: Dirección General de Administración.

construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;

- III. *Participar en las reuniones del Gabinete y de los gabinetes especializados a las que sea convocado;*
- IV. *A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;*
- V. *Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;*
- VI. *Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;*
- VII. *Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;*
- VIII. *Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;*
- IX. *Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y*
- X. *Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias.”*



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Área que genera: Dirección General de Administración.

VI.- Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno:

"Artículo 1º.- El presente Reglamento es de orden público y de interés general y tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Comunicación y Vicería del Gobierno."

...

"Artículo 4º.- La Secretaría, como Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, tiene a su cargo el desempeño de las atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le encomiende la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, la Ley de Imagen Institucional para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como los demás ordenamientos legales, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y demás normatividad aplicable para su función."

"Artículo 5º.- La Secretaría, planeará, conducirá y ejecutará sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con las políticas e instrucciones que emita el Ejecutivo, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo."

"Artículo 6º.- La Secretaría tendrá por objeto:

I. Asumir la responsabilidad de mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno.

II. Garantizar la difusión de la información de la Administración Pública Estatal a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza

III. Mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado.

IV. Trabajar en coordinación con cada una de las dependencias y entidades para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Área que genera: Dirección General de Administración.

V. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación (prensa escrita, radio, televisión, medios digitales, espectaculares, entre otros) en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado.

VI. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado.

VII. Convocar a reuniones de trabajo a las personas titulares de las dependencias y entidades, con el objeto de coordinar la estrategia general de comunicación.

VIII. Designar en coordinación con los titulares de las dependencias y entidades a los enlaces de comunicación, privilegiando a los perfiles más especializados en la materia.

...

"Artículo 8º.- Al frente de cada una de las áreas señaladas en el artículo anterior, habrá una persona titular que será designada y removida libremente por el Ejecutivo."

2. OBJETO Y ALCANCES DEL ARRENDAMIENTO:

La Administración Pública del Estado de Aguascalientes 2022-2027, se ha planteado lograr una estrategia integral que permita incrementar y fortalecer la relevancia política dentro del estado, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía.

Los logros, programas, acciones y metas de Gobierno del Estado de Aguascalientes deben ser conocidos por la ciudadanía y esto se ha convertido en un derecho, por ello es imperante la necesidad de que se publiciten.

En el mundo de la comunicación, los cambios también son enormemente significativos tanto para los consumidores como para las empresas informativas, y los medios de servicio público deben dar respuestas a la forma en que la audiencia está haciendo uso de los soportes tradicionales y de los nuevos.

Contar con los espacios en espectaculares necesarios para la difusión de los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que determine la Titular del Poder Ejecutivo, así como para informar a la población, sobre la naturaleza y funciones de las Dependencias y

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Área que genera: Dirección General de Administración.

Entidades estatales que ofrecen servicios a la comunidad, con el fin de que ésta pueda satisfacer sus requerimientos. Difundir también a la ciudadanía los resultados y eventos que sean de trascendencia y beneficio para los habitantes del Estado de Aguascalientes.

Cabe señalar que los espectaculares se catalogan por estar ubicados en tramos con una buena visibilidad, dotadas de una señalización vertical y gran tamaño que avise a los conductores de su existencia, es vista por miles de personas diariamente, y es la difusión al aire libre en la cual se aprovecha los tiempos muertos de la gente, dichos espacios son seleccionados con especial cuidado por esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes y deben de ser idóneos para llevar a cabo esta estrategia ya que estos puntos tienen la afluencia de ciudadanía requerida para dar a conocer a la ciudadanía los programas, acciones, logros y actividades gubernamentales que se tienen proyectados.

Por ello y con la finalidad de posicionar al Estado de Aguascalientes y dar a conocerlo a través de una buena estrategia de medios publicitarios, es que se requiere la contratación del **Arrendamiento de 30 espacios en espectaculares para difusión y promoción de las obras, acciones, logros, programas y eventos del gobierno del estado que incluye: impresión en vinil y lona; y colocación**, por el periodo comprendido del **21 de octubre al 31 de diciembre del 2023**, solicitada a través de la requisición de compra emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) número **RS/0000839/2023**, con un presupuesto autorizado de **\$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente, con la finalidad de la colocación de cuatro campañas publicitarias de acuerdo a las necesidades de esta Secretaría, a fin de que la ciudadanía este enterada de las acciones que realiza el Gobierno del Estado de Aguascalientes y poder lograr el objetivo planteado por esta Administración Pública Estatal, cabe señalar que dicho servicio deberá apegarse a las normas y ordenamientos que sean aplicables para el desarrollo de las actividades.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ARRENDAMIENTO DE 30 ESPACIOS EN ESPECTACULARES PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, LOGROS, PROGRAMAS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE INCLUYE: IMPRESIÓN EN VINIL Y LONA; Y COLOCACIÓN.	SERVICIO	1

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
		Responsable: Secretaría de Comunicación y Viceraría de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Área que genera: Dirección General de Administración.

<p>SE ANEXA RELACIÓN DE UBICACIONES DE ESPECTACULARES CON DIMENSIONES (ANEXO 1).</p> <p>ATENDIENDO A LAS INDICACIONES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO PARA LA COORDINACIÓN DE COLOCACIÓN DE CUATRO CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DE DIFUSIÓN.</p> <p>EL PAGO SERÁ EN 4 PARCIALIDADES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE CADA CAMPAÑA PUBLICITARIA POR LA CANTIDAD DE: \$625,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO Y 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>PERÍODO: 21 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: EN CADA UNA DE LAS UBICACIONES DE CADA ESPECTACULAR DE ACUERDO AL ANEXO 1.</p> <p>GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: EN CASO DE SUFRIR VANDALISMO O ALGUNA ANOMALÍA, LOS SERVICIOS SE RESTAURARÁN DE MANERA INMEDIATA DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS Y SE REPODRÁN.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA REMOTA.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN: INMEDIATO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O VÍA REMOTA</p>		
--	--	--

4. GARANTÍA, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DEL ARRENDAMIENTO:

Garantía: En caso de sufrir vandalismo o alguna anomalía, los servicios se restaurarán de manera inmediata durante el período de la prestación de los mismos y se repondrán.

Tiempo de prestación de los servicios: del 21 de octubre al 31 de diciembre del 2023.

Tiempo de reposición: Inmediato, a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía remota.

Tiempo de reparación: inmediato, a partir de la notificación al proveedor vía telefónica o vía remota.

Lugar de entrega: En cada una de las ubicaciones de cada espectacular de acuerdo al anexo 1.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Área que genera: Dirección General de Administración.

Responsables de la recepción: Maestro Enrique de la Torre de la Paz, Secretario de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

5. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

No. De Proveedor Inscrito (A)	No. De Partida (0)	Proveedor (1) Nombre completo de la Persona Física o Moral, que coincide con el RFC y Nombre Comercial	Resumen de la Descripción del bien, arrendamiento o servicio (2)	Proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad? Sí o No (3)	Cantidad de bienes o servicios a surtir (4)	Origen del bien, Nacional o Internacional (5)	Requisito 1 (6)	Requisito 2 (7)	Requisito 3 (8)	Precio sin IVA (9)
PR08537	1	220V, S. DE R.L. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE 30 ESPACIOS EN ESPECTACULARES PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, LOGROS, PROGRAMAS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE INCLUYE: IMPRESIÓN EN VINILO Y LONA; Y COLOCACIÓN	SÍ	1	NACIONAL				\$2,155,172.41
PR31120	1	PALOMA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ	ARRENDAMIENTO DE 30 ESPACIOS EN ESPECTACULARES PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, LOGROS, PROGRAMAS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE INCLUYE: IMPRESIÓN EN VINILO Y LONA; Y COLOCACIÓN	NO	0	NACIONAL				NO COTIZÓ
PR08811	1	BORDADOS DC, S.A. DE C.V.	ARRENDAMIENTO DE 30 ESPACIOS EN ESPECTACULARES PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, LOGROS, PROGRAMAS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE INCLUYE: IMPRESIÓN EN VINILO Y LONA; Y COLOCACIÓN	NO	0	NACIONAL				NO COTIZÓ
PR31165	1	WENDY ADRIANA ROMAN MARTINEZ	ARRENDAMIENTO DE 30 ESPACIOS EN ESPECTACULARES PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, LOGROS, PROGRAMAS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE INCLUYE: IMPRESIÓN EN VINILO Y LONA; Y COLOCACIÓN	NO	0	NACIONAL				NO COTIZÓ

Derivado de la investigación de mercado se desprende que se solicitó cotización a proveedores inscritos en el padrón único de proveedores de la Administración Pública Estatal, para la prestación del **Arrendamiento de 30 espacios en espectaculares para difusión y promoción de las obras, acciones, logros, programas y eventos del gobierno del estado que incluye: impresión en vinil y lona; y colocación**, siendo estos 220V, S. DE R.L. DE C.V., PALOMA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ, BORDADOS DC, S.A. DE C.V. y WENDY ADRIANA ROMAN MARTINEZ, obteniendo solo cotización por parte del proveedor “220V, S. DE R.L. DE C.V.”, dado a que es el único que cuenta con los espectaculares en las ubicaciones requeridas por esta Secretaría por lo que se actualiza el supuesto previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Es importante mencionar que el proveedor “220V, S. DE R.L. DE C.V.”, afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de sus servicios.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Área que genera: Dirección General de Administración.

Considerando todo lo comentado con anterioridad, se concluye que el proveedor “220V, S. DE R.L. DE C.V.” proporcionará y garantizará el arrendamiento con calidad, en los tiempos y forma establecidos en su cotización.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:

Dentro de las competencias de esta Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. *Planear, conducir y ejecutar sus actividades de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo Estatal, en congruencia con el plan Nacional de Desarrollo, así como en políticas e instrucciones que emita el gobierno del estado, para el óptimo despacho de asuntos y el logro de metas de los programas a su cargo;* X
- II. *Fungir como la voz oficial de gobierno y ser la fuente de información oficial en temas de diversa naturaleza, siendo responsable de proyectar y apoyar la construcción de una imagen positiva, así como de potenciar las cualidades del trabajo gubernamental;* C
- III. *Participar en las reuniones del Gabinete y de los gabinetes especializados a las que sea convocado;*
- IV. *A través de las instancias gubernamentales correspondientes, mantener vínculos constantes y estrechos con los habitantes del estado de Aguascalientes, a fin de escuchar sus necesidades y peticiones, para alcanzar certeza y credibilidad social, que legitime las acciones de gobierno;* CJ
- V. *Difundir la información del Poder Ejecutivo a los habitantes del Estado de Aguascalientes, a fin de que estén enterados de las acciones que realiza el Gobierno del Estado;* P
- VI. *Implementar la normatividad hacia las Dependencias y Entidades estatales sobre la difusión de obras, programas y acciones de Gobierno; mantener informado a los medios de comunicación sobre las actividades diarias que realiza el Gobierno del Estado; así como supervisar y dar seguimiento a los proyectos asignados a esta secretaría;* R



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Área que genera: Dirección General de Administración.

VII. Trabajar en coordinación con cada una de las Dependencias que integran el gobierno del Estado para crear campañas y difundir el producto o servicio que cada una de ellas genera;

VIII. Definir las pautas y estrategias publicitarias y canales de comunicación en las que se transmitirá todo el material de difusión y/o información de interés generado;

IX. Ampliar y, en su caso, precisar la información relacionada con los posicionamientos del Gobierno del Estado; y

X. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, sin perjuicio de las atribuciones de otras Dependencias." X

El Arrendamiento de 30 espacios en espectaculares para difusión y promoción de las obras, acciones, logros, programas y eventos del gobierno del estado que incluye: impresión en vinil y lona; y colocación, por el periodo comprendido del 21 de octubre al 31 de diciembre del 2023, permitirá incrementar y fortalecer la relevancia política del Estado de Aguascalientes, así como preservar el respaldo popular en cada una de las etapas de Gobierno de Aguascalientes, mediante acciones encaminadas a mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía, así como los objetivos que tiene esta Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno del Estado de Aguascalientes. C

Por lo anterior, consideramos conveniente que el arrendamiento requerido se realice mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, es decir sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, conforme a lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, precepto legal que a la letra dice: Gu

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el R



	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Área que genera: Dirección General de Administración.

contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

El supuesto de excepción se actualiza, toda vez que se realizó la investigación de mercado en términos de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, solicitando cotización a los proveedores inscritos en el padrón único de proveedores de la Administración Pública Estatal, para el **Arrendamiento de 30 espacios en espectaculares para difusión y promoción de las obras, acciones, logros, programas y eventos del gobierno del estado que incluye: impresión en vinil y lona; y colocación**, siendo estos 220V, S. DE R.L. DE C.V., PALOMA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ, BORDADOS DC, S.A. DE C.V. y WENDY ADRIANA ROMAN MARTINEZ, proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos, obteniendo solo cotización por parte del proveedor **“220V, S. DE R.L. DE C.V.”**, dado a que es el único que cuenta con los espectaculares en las ubicaciones requeridas por esta Secretaría, motivo por el cual se considera como el **único posible oferente para llevar a cabo el servicio requerido**, por lo que es necesario llevar dicho procedimiento de contratación a través de una Adjudicación Directa por Excepción.

Finalmente, es importante mencionar que el prestador de servicios **“220V, S. DE R.L. DE C.V.”** afirma que no ha sido sujeto a penas convencionales o deductivas por algún incumplimiento contractual o deficiencia de sus entregables, por lo que se concluye que proporcionará el **Arrendamiento de 30 espacios en espectaculares para difusión y promoción de las obras, acciones, logros, programas y eventos del gobierno del estado que incluye: impresión en vinil y lona; y colocación**.

Cabe señalar que dichos permisos de ocupación de la vía pública con mobiliario urbano consistente en espectaculares con espacios publicitarios en los puntos estratégicos son requeridos por esta Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican en esas ubicaciones. Así mismo se indica que el arrendamiento requerido es fundamental para cumplir con el objetivo principal de esta Secretaría, que consiste, en que los logros, avances y todo tipo de información de Gobierno del Estado de Aguascalientes, llegue y sea del conocimiento de la mayor cantidad de población posible.

Por lo anterior y toda vez que no es posible realizar el **Arrendamiento de 30 espacios en espectaculares para difusión y promoción de las obras, acciones, logros, programas y eventos**



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Área que genera: Dirección General de Administración.

del gobierno del estado que incluye: impresión en vinil y lona; y colocación, por el periodo comprendido del 21 de octubre al 31 de diciembre del 2023, toda vez que se efectúe bajo el supuesto jurídico previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que el proveedor "220V, S. DE R.L. DE C.V." es el único que cuenta con las ubicaciones requeridas por esta Secretaría.

7. MONTO AUTORIZADO DEL ARRENDAMIENTO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

La cantidad autorizada para el Arrendamiento de 30 espacios en espectaculares para difusión y promoción de las obras, acciones, logros, programas y eventos del gobierno del estado que incluye: impresión en vinil y lona; y colocación, por la cantidad de \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Forma de pago: El pago será en 4 parcialidades posteriores a la publicación de cada campaña publicitaria por la cantidad de: \$625,000.00 (seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido y 20 días naturales posteriores a la presentación del CFDI.

8. NOMBRE Y DATOS GENERALES DE LOS PROVEEDORES A ADJUDICAR:

Nombre: 220V, S. DE R.L. DE C.V.	
Registro Federal de Contribuyentes: DOS1606076NA	
Domicilio calle y número: 20 DE NOVIEMBRE #109	
Colonia: LA PURISIMA	Municipio: AGUASCALIENTES
Código Postal: 20259	Entidad Federativa: AGUASCALIENTES
Teléfono: 449 1382250	Correo electrónico: coordinaciondayaparamedia@gmail.com
Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta constitutiva: 11,155	
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe a la misma: LIC. JOSÉ LUIS VEGA CASTILLO, NOTARIO 104, AV. GUANAJUATO #405 COL. JARDINES DEL MORAL, LEÓN, GUANAJUATO.	



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Área que genera: Dirección General de Administración.

9. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 90 párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la Requisición número **RS/0000839/2023** que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual arrojó como resultado que el proveedor “220V, S. DE R.L. DE C.V.” es quien cuenta con la ocupación de la vía pública con mobiliario urbano consistente en espacios en espectaculares en esas ubicaciones, para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en él se publican, obteniendo mejores condiciones de costos, precios preferenciales. Esto se verá reflejado en no erogar costos innecesarios. Así mismo el objeto de la presente justificación, permite que se garantice la aplicación correcta del recurso, logrando el ahorro de recursos cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa por excepción, por lo tanto no es posible llevar a cabo ningún otro tipo de procedimiento de contratación ya que solo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, por tal motivo resultaría ocioso realizar algún otro tipo de procedimiento de contratación.
Eficacia	A través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, se logrará que el Arrendamiento de espacios de difusión en 30 espacios en espectaculares para promoción de las obras, acciones, logros, programas

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
	JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Área que genera: Dirección General de Administración.

	<p>y eventos del Gobierno del Estado que incluye: impresión en vinil y lona; y colocación, por el periodo comprendido del 21 de octubre al 31 de diciembre del 2023.</p> <p>La Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere el arrendamiento de espacios en espectaculares, para mantener el canal de comunicación más adecuado con la ciudadanía, es por ello que "220V, S. DE R.L. DE C.V." reúne todos y cada uno de los requisitos que se buscan.</p>
Eficiencia	<p>Se propone llevar a cabo el arrendamiento a través del procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el Ente Requiere, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, elaboró la requisición de compra número RS/0000839/2023, la cual fue remitida a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, es la instancia facultada para llevar a cabo el presente arrendamiento, por lo que una vez que se autorizó el techo presupuestal, la requisición de referencia fue turnada a la Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.</p>
Imparcialidad	<p>Esta forma de contratación propuesta mediante el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción, permite participar a todos aquellos medios publicitarios de cualquier género, no limitará la participación de ninguno de ellos ni se otorgarán condiciones ventajosas a alguno en relación con los demás, así como que se les proporcionará a todos la misma información, mientras cumpla con los requerimientos previstos por la Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para dar a conocer a un mayor número de ciudadanos la información veraz, oportuna en tiempo y forma de los logros, eventos y actividades que realiza; sin limitar su contratación pues cada medio tiene un cierto porcentaje de visibilidad de la ciudadanía a la cual va destinada la información que elabora para lograr su posicionamiento dentro de su género. Señalando que solo el proveedor "220V, S. DE R.L. DE C.V." es el único que con las ubicaciones de la vía pública con mobiliario urbano</p>



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicerrectoría de Gobierno.
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Área que genera: Dirección General de Administración.

	consistente en espacios en espectaculares en esas ubicaciones estratégicas requeridas por esta Secretaría.
Honradez	<p>Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "220V, S. DE R.L. DE C.V." verificándose que no existen registros al respecto.</p> <p>Asimismo, los Servidores Públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 90 párrafo primero y tercero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p>
Transparencia	<p>El flujo de Información relativo al procedimiento de adquisición que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en la siguiente página de internet:</p> <p>http://www.aguascalientes.gob.mx/transparencia/</p>

Atendiendo al respeto a la libertad de expresión y al fomento del acceso ciudadano a la información; y contribuyendo a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la Diversidad social y cultural de la Nación.

Así lo proveyó y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	Asunto: Justificación de Solicitud de Contratación
	Responsable: Secretaría de Comunicación y Vicería de Gobierno.
JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO	Área que genera: Dirección General de Administración.

TESTIGO



C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZUA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



RAZÓN SOCIAL: 220V, S. DE R.L. DE C.V.
RFC: DOS1606076NA
CALLE: 20 DE NOVIEMBRE 109
MUNICIPIO: AGUASCALIENTES
E-MAIL: ADMINISTRACION@220V.COM.MX TEL. 449 3870032
COLONIA: LA PURISIMA
ESTADO: AGUASCALIENTES
C.P. 20259

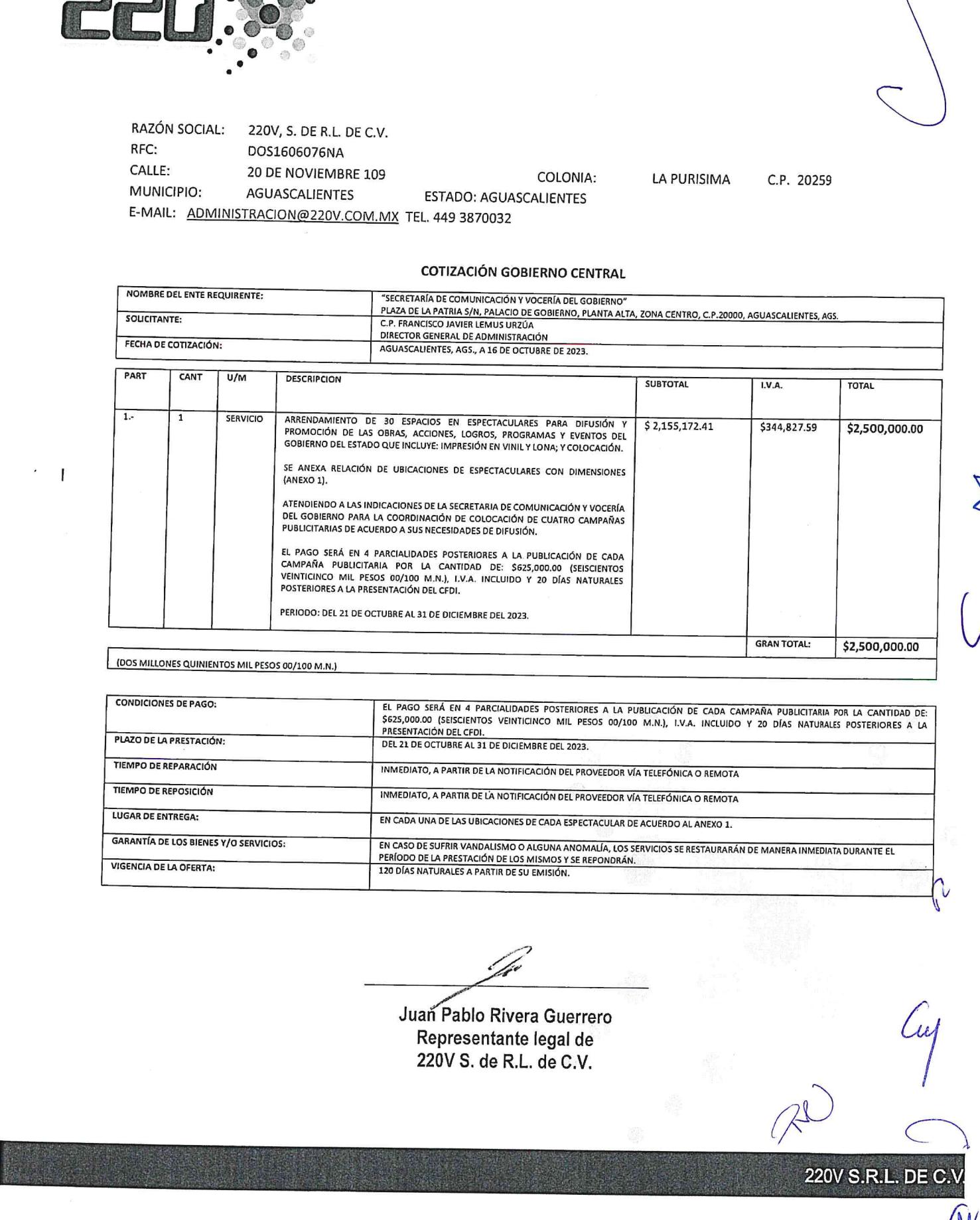
COTIZACIÓN GOBIERNO CENTRAL

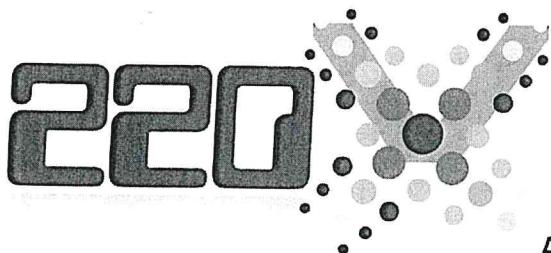
NOMBRE DEL ENTE REQUERENTE:	"SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO" PLAZA DE LA PATRIA S/N, PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, C.P.20000, AGUASCALIENTES, AGS.		
SOLICITANTE:	C.P. FRANCISCO JAVIER LEMUS URZÚA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		
FECHA DE COTIZACIÓN:	AGUASCALIENTES, AGS., A 16 DE OCTUBRE DE 2023.		

PART	CANT	U/M	DESCRIPCION	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	1	SERVICIO	<p>ARRENDAMIENTO DE 30 ESPACIOS EN ESPECTACULARES PARA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS OBRAS, ACCIONES, LOGROS, PROGRAMAS Y EVENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE INCLUYE: IMPRESIÓN EN VINILO Y LONA; Y COLOCACIÓN.</p> <p>SE ANEXA RELACIÓN DE UBICACIONES DE ESPECTACULARES CON DIMENSIONES (ANEXO 1).</p> <p>ATENDIENDO A LAS INDICACIONES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO PARA LA COORDINACIÓN DE COLOCACIÓN DE CUATRO CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DE DIFUSIÓN.</p> <p>EL PAGO SERÁ EN 4 PARCIALIDADES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE CADA CAMPAÑA PUBLICITARIA POR LA CANTIDAD DE: \$625,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO Y 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.</p> <p>PERIODO: DEL 21 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.</p>	\$ 2,155,172.41	\$344,827.59	\$2,500,000.00
(DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)						GRAN TOTAL: \$2,500,000.00

CONDICIONES DE PAGO:	EL PAGO SERÁ EN 4 PARCIALIDADES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE CADA CAMPAÑA PUBLICITARIA POR LA CANTIDAD DE: \$625,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO Y 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI.
PLAZO DE LA PRESTACIÓN:	DEL 21 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.
TIEMPO DE REPARACIÓN	INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O REMOTA
TIEMPO DE REPOSIÓN	INMEDIATO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O REMOTA
LUGAR DE ENTREGA:	EN CADA UNA DE LAS UBICACIONES DE CADA ESPECTACULAR DE ACUERDO AL ANEXO 1.
GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:	EN CASO DE SUFRIR VANDALISMO O ALGUNA ANOMALÍA, LOS SERVICIOS SE RESTAURARÁN DE MANERA INMEDIATA DURANTE EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS Y SE REPODRÁN.
VIGENCIA DE LA OFERTA:	120 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU EMISIÓN.


Juan Pablo Rivera Guerrero
Representante legal de
220V S. de R.L. de C.V.


220V S.R.L. DE C.V.



ANEXO 1

RELACIÓN DE UBICACIONES DE ESPECTACULARES CON DIMENSIONES

N.	UBICACIÓN	COLONIA	VISTA	VIALIDAD PRINCIPAL	MUNICIPIO	MEDIDAS
1	Calle Juan Gutemberg	Héroes	Sur	Av. Convención	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
2	Av. Aguascalientes Y Blvd. San Marcos	La España	Sur	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
3	Av. López Mateos 824 Frente Al Parque Hidalgo	Gámez	Oriente	Av. López Mateos	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
4	Av. Convención 1200 Casi Esq. Jardines Eternos	Panorama	Norte	Av. Convención	Aguascalientes	11.50 X 7.20 M
5	Av. Convención 1200 Casi Esq. Jardines Eternos	Panorama	Sur	Av. Convención	Aguascalientes	11.50 X 7.20 M
6	Av. De La Convención Pte. Y Blvd. San Marcos	España	Sur	Av. Convención	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
7	Av. Aguascalientes 326 Entre Av. Los Maestros	Boulevares	Poniente	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
8	Av. Convención En Terán Motors Lote De Carros	Misión De Santa Fe	Oriente	Av. Convención	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
9	Av. Convención En Terán Motors Lote De Carros	Misión De Santa Fe	Poniente	Av. Convención	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
10	Av. Aguascalientes Sur Ote Frente A Comercial Mexicana	Casa Blanca	Oriente	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
11	Gral. Barragán 423	Gral. Barragán	Norte	Gral. Barragán	Aguascalientes	9.10 X 6.30 M
12	Gral. Barragán 423 Promomex	Zona Centro	Sur	Gral. Barragán	Aguascalientes	9.10 X 6.30 M
13	Av. Convención Y Francisco B. Martínez	San Cayetano	Poniente	Av. Convención	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
14	Av. José Ma. Chávez Y Alba	Encino	Norte	Av. José Ma. Chávez	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
15	Héroe De Nacozari Casi Esq. López Mateos	San Luis	Norte	Héroe De Nacozari	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
16	José Ma. Chávez Casi Esq. Av. De La Convención	Villa Asunción	Norte	José Ma. Chávez	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
17	Av. Circunvalación Norte (Sagarpa)	AltaVista	Sur	Av. Convención	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M

18	Av. Aguascalientes Esq. Guadalupe González (Exel)	Unión Ganadera	Sur	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
19	Av. Convención Sur Esq. Héroe De Nacozari (Noria)	IV Centenario	Poniente	Av. Convención	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
20	Av. Aguascalientes Y Ptol. Cristóbal Colon (Quinta Real)	Jardines De La Fuente	Oriente	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
21	Lic. Guillermo H. Miramontes Esq. Av. Universidad	San Cayetano	Norte	Av. Universidad	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
22	Av. Aguascalientes Sur Esq. Jardín De Zaragoza	Jardines De La Asunción	Poniente	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
23	Av Convención Sur 1914 #1017	Santa Elena	Sur	Av. Convención	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
24	Av. Aguascalientes Sur Fte. Al Parque El Cedazo	Salto de Ojocaliente	Sur	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
25	Avenida Independencia 604 Maravillas Jesús Ma. Ags	Maravillas	Norte	Av. Independencia	Jesús María	12.90 X 7.20 M
26	Av. Independencia #604	Maravillas	Sur	Av. Independencia	Jesús María.	12.90 X 7.20 M
27	Av. Aguascalientes Sur #302 Esq. Hidalgo Monroy	Bulevares 1ra Sección	Sur	Av. Aguascalientes Sur	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
28	Av. Aguascalientes Poniente #132	Primo Verdad	Poniente	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
29	Av. de Los Maestros #2170	Insurgentes	Norte	Av. De Los Maestros	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
30	Av. de Los Maestros #2170	Insurgentes	Sur	Av. De Los Maestros	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M

Juan Pablo Rivera Guerrero
Representante legal de
220V S. de R.L. de C.V.



Aguascalientes, Ags., a 16 de octubre de 2023.

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E

A través del presente escrito y en representación de la persona moral denominada 220V S. de R.L. de C.V. procedo a manifestarle bajo protesta de decir verdad que, ni el suscrito ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la persona moral a la que represento, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público. Dicha manifestación efectuada, se realiza en aras de colmar la previsión contenida en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, disposiciones legales que establecen lo siguiente:

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

"Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y (...)"

LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

"Artículo 36.- Incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

(...) IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del órgano interno de control de los entes públicos, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad;

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente,



directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales; (...)"

Así mismo, hago la manifestación bajo protesta de decir verdad de que no existen para la suscrita interés personal, familiar o de negocios con los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Por último, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no intervendré en el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos que desarrollarán y autorizarán el procedimiento de adjudicación.

Una vez expuesto lo anterior, no se omite resaltar el interés de la suscrita por colaborar con el Gobierno del Estado de Aguascalientes como proveedora y/o prestadora de servicios.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

[Signature]
Juan Pablo Rivera Guerrero
Representante legal de
220V S. de R.L. de C.V.

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23ND4155196

Clave R.F.C.

DOS1606076NA

Nombre, Denominación o Razón social

220V S DE RL DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 18 de octubre de 2023, a las 16:42 horas

Notas

1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté Inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAs elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||DOS1606076NA|23ND4155196|18-10-2023|P||0000108888880000031||



Sello Digital

CDC7kr2N7833TwpMjwx/bZqABzLJyaEDCciloSLmLbbBw8MnGUx0JZVT3MY/DkT1j8ICShxyRYtK7PoBMHvDK
aCQC5qVj+xxdLb/dmdpXjlsYSlx4AY4f/ax9dYIj01Cglq7w361cLoP/fbbMxkiEhBSCvJ+luMSTKC07VX9gY1xRk
AQ8e9vsT6pOvca+sTNnQ9R8HPqlX3M4F9LaokVRfro/QVSv1NkPX8NCBEQcAU7xsK72vdq1zGshRq7/Pev/2Szj
qnCjKD5wVP0yPqkdeh6YO+4mLET2Su49F3A0qhjVe6AgdXvrKRHabPpxsJPfkMhnuahnKGA==

GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original
||IDOS1606076NA|23ND4155196|18-10-2023|P||0000108888880000003||

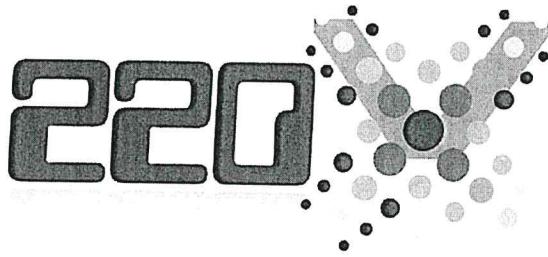
Sello Digital

CDC7kr2N7833TwPmjwx/bZqABzLJvjaEDCciloSLmLbbBw8MnGUrXoJZVT3MY/DkT1j8lCShxYRYlK7PoBMHvDK
aCQC5qVj+xDLb/dmfpXJlsYSIx4AY4f/ax9dYJ01CgIq7w361cLoP/fbbMxkiEhBSCvJ+luMSTKC07VX9gY1xRk
AQ8e9vsT6pOvca+sTNnQ9R8HPqlIX3M4F9LAokVRfro/QVSv1NkPX8NCBEQcAU7XsK72vdq1zGshRq7/Pev/2Szj
qnCjKD5wVP0yPqkdeh6YO+4mLET2Su49F3A0qhjVe6AgdXvrKRHabPxpsJPfkMHnuaihnKGA==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



Aguascalientes, Ags., 16 de octubre del 2023.

**MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E**

El que suscribe, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que de momento la empresa **220V S. de R.L. de C.V. no cuenta** con empleados, ya que las actividades que se realizan son de manera independiente o en conjunto con mi familia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley del seguro social.

Artículo 13. Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:

- I. Los trabajadores en industrias familiares y los independientes, como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados;
- II. Los trabajadores domésticos;
- III. Los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios;
- IV. Los patrones personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio, y
- V. Los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de la Federación, entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social.

Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo.

Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal.

Sin otro particular que agregar al presente, agradezco la atención que se sirva brindar.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad


Juan Pablo Rivera Guerrero
Representante legal de
220V S. de R.L. de C.V.

Aguascalientes, Ags., a miércoles, 18 de octubre de 2023

CONSTANCIA DE OBLIGACIONES

No. 120975/2023

Esta Dirección General de Recaudación adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, en atención a su solicitud de fecha miércoles, 18 de octubre de 2023, a través de la cual solicita la expedición de "Opinión de Situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales y de Existencia de Créditos Fiscales en Ingresos Coordinados en materia fiscal federal", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, vigente; artículos 13 primer y segundo párrafos, y 14 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y cuarto, así como Décima primer párrafo fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, de fecha 22 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2015; Artículos 1, 4, 5 primer párrafo, 8 primer párrafo, fracción V, 11, 12 primer párrafo, fracción III, 13, 21, 24 primer párrafo, fracciones III, X, 28 primer párrafo, fracciones VI, VIII, XIV, XL,XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal vigente, Publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de septiembre de 2022 y reformado mediante Decreto publicado el 31 de diciembre de 2022, en el mismo órgano oficial de difusión; 1, 2, 3, 4, 5 primer párrafo fracción I inciso B), 6,13 primer párrafo fracciones I, IV, VI, VIII, XIII, XVII, XX, XXIII, XXVI y XXXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes vigente, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 30 de diciembre de 2022, vigente en relación con el artículo 8 primer párrafo fracción XI de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023 y para los efectos del artículo 71 primer párrafo, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente y el artículo 29 primer párrafo fracción IV y Sexto Transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, vigente, se informa lo siguiente:

Contribuyente: 220V S DE RL DE CV

Registro Federal de Contribuyentes: DOS1606076NA

Como resultado de la revisión de su situación fiscal practicada en los sistemas electrónicos Institucionales de esta Secretaría el día miércoles, 18 de octubre de 2023, se hace constar lo siguiente:

Se emite opinión positiva en virtud de que el contribuyente **SE ENCUENTRA AL CORRIENTE** con las obligaciones relacionadas con la presentación de declaraciones, señalando que no se cuenta con registro de créditos fiscales firmes a su cargo, respecto de las contribuciones Estatales que son controlados por esta Secretaría de Finanzas.

La opinión contenida en el presente documento, no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual esta Secretaría se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal del Estado así como en el Código Fiscal de la Federación, sino únicamente se emite para efectos de estar en aptitud de celebrar contratos con la Administración Pública Estatal, así como para la prestación, uso o aprovechamiento, o explotación que sea susceptible de concesionarse por el Gobierno Estatal.

Los datos personales contenidos en los sistemas de esta Secretaría de Finanzas, se encuentran protegidos, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, 18, 19, 22 y demás aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La presente constancia, tendrá una vigencia de 60 días naturales, contados a partir de su expedición.

CADENA ORIGINAL

|| 120975 || DOS1606076NA || opinión positiva || 18/10/2023 04:38:46 p.m. ||

SELLO DIGITAL

Error: [SeguriSign] - Transacción de Autenticación - El certificado del firmante está revocado con
fecha: Thu Oct 12 2023 23:25:42||



449 910 25 25

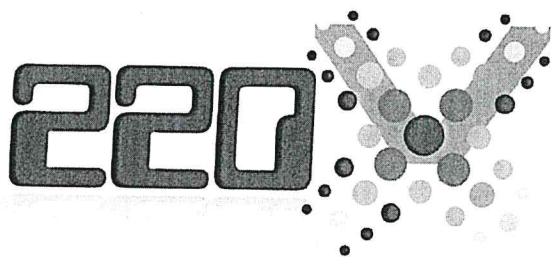


www.aguascalientes.gob.mx



Av. de la Convención Oto, # 102
Esq. Alameda Col. del Trabajo CP.20180

Gu
RD
Or



Aguascalientes, Ags., 16 de octubre del 2023.

MTRO. ENRIQUE DE LA TORRE DE LA PAZ
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E

Mediante la presente, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo el derecho y el uso exclusivo de 30 espacios en espectaculares que a continuación se enlistan, para distribuir, publicitar y comercializar los espacios de promoción, difusión y noticias que en ellos se publican.

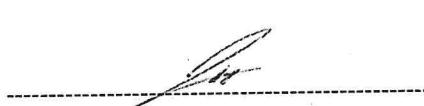
RELACIÓN DE UBICACIONES DE ESPECTACULARES CON DIMENSIONES

N.	UBICACIÓN	COLONIA	VISTA	VIALIDAD PRINCIPAL	MUNICIPIO	MEDIDAS
1	Calle Juan Gutemberg	Héroes	Sur	Av. Convención	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
2	Av. Aguascalientes Y Blvd. San Marcos	La España	Sur	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
3	Av. López Mateos 824 Frente Al Parque Hidalgo	Gámez	Oriente	Av. López Mateos	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
4	Av. Convención 1200 Casi Esq. Jardines Eternos	Panorama	Norte	Av. Convención	Aguascalientes	11.50 X 7.20 M
5	Av. Convención 1200 Casi Esq. Jardines Eternos	Panorama	Sur	Av. Convención	Aguascalientes	11.50 X 7.20 M
6	Av. De La Convención Pte. Y Blvd. San Marcos	España	Sur	Av. Convención	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
7	Av. Aguascalientes 326 Entre Av. Los Maestros	Boulevares	Poniente	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
8	Av. Convención En Terán Motors Lote De Carros	Misión De Santa Fe	Oriente	Av. Convención	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
9	Av. Convención En Terán Motors Lote De Carros	Misión De Santa Fe	Poniente	Av. Convención	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
10	Av. Aguascalientes Sur Ote Frente A Comercial Mexicana	Casa Blanca	Oriente	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
11	Gral. Barragán 423	Gral. Barragán	Norte	Gral. Barragán	Aguascalientes	9.10 X 6.30 M
12	Gral. Barragán 423 Promomex	Zona Centro	Sur	Gral. Barragán	Aguascalientes	9.10 X 6.30 M
13	Av. Convención Y Francisco B. Martínez	San Cayetano	Poniente	Av. Convención	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
14	Av. José Ma. Chávez Y Alba	Encino	Norte	Av. José Ma. Chávez	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
15	Héroe De Nacozari Casi Esq. López Mateos	San Luis	Norte	Héroe De Nacozari	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
16	José Ma. Chávez Casi Esq. Av. De La Convención	Villa Asunción	Norte	José Ma. Chávez	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
17	Av. Circunvalación Norte (Sagarpa)	AltaVista	Sur	Av. Convención	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
18	Av. Aguascalientes Esq. Guadalupe González (Exel)	Unión Ganadera	Sur	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M

19	Av. Convención Sur Esq. Héroe De Nacozari (Noria)	IV Centenario	Poniente	Av. Convención	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
20	Av. Aguascalientes Y Ptol. Cristóbal Colón (Quinta Real)	Jardines De La Fuente	Oriente	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
21	Lic. Guillermo H. Miramontes Esq. Av. Universidad	San Cayetano	Norte	Av. Universidad	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
22	Av. Aguascalientes Sur Esq. Jardín De Zaragoza	Jardines De La Asunción	Poniente	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
23	Av Convención Sur 1914 #1017	Santa Elena	Sur	Av. Convención	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
24	Av. Aguascalientes Sur Fte. Al Parque El Cedazo	Salto de Ojocaliente	Sur	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
25	Avenida Independencia 604 Maravillas Jesús Ma. Ags	Maravillas	Norte	Av. Independencia	Jesús María	12.90 X 7.20 M
26	Av. Independencia #604	Maravillas	Sur	Av. Independencia	Jesús María.	12.90 X 7.20 M
27	Av. Aguascalientes Sur #302 Esq. Hidalgo Monroy	Bulevares 1ra Sección	Sur	Av. Aguascalientes Sur	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
28	Av. Aguascalientes Poniente #132	Primo Verdad	Poniente	Av. Aguascalientes	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
29	Av. de Los Maestros #2170	Insurgentes	Norte	Av. De Los Maestros	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M
30	Av. de Los Maestros #2170	Insurgentes	Sur	Av. De Los Maestros	Aguascalientes	12.90 X 7.20 M

Asumo todo tipo de responsabilidad derivada de este documento.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad


 Juan Pablo Rivera Guerrero
 Representante legal de
 220V S. de R.L. de C.V.

220V S DE R.L. DE C.V.


 PA
 Ay